

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1718
CELEBRADA EL 08 DE SETIEMBRE DE 1969



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1718
08 de setiembre de 1969

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA
POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
23400

1969: Año de la Televisora Universitaria

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1718¹

8 de setiembre de 1969

TABLA DE CONTENIDO

Artículo	Página
1.- <u>Juramentación del Dr. Hernán Cortés Mesén, electo Vice-Decnao de la Facultad de Odontología para el período 1969-1970.</u>	4
2.- <u>Se aprueba sin ninguna observación el acta N.º 1716.</u>	4
3.- <u>Aprobación del Acta N.º 1717 con observaciones.</u>	4
4.- <u>Se efectúa la segunda votación para reformar el Artículo 41 del Estatuto Orgánico, para que se elimine, de los Departamentos que constituyen la Facultad de Ciencias y Letras, el de "Geología".</u>	6
5.- <u>CONSEJO SUPERIOR CENTROAMERICANO. Análisis de los acuerdos de la XVII Reunión Ordinaria del CSUCA celebrada en San José, Costa Rica, los días 7 y 8 de mayo del año en curso.</u>	7
6.- <u>ASAMBLEA LEGISLATIVA Comisión de Asuntos Sociales solicita a la Universidad que se pronuncie con respecto al Proyecto de Ley de Carrera Docente para Profesores de Segunda Enseñanza que se encuentran en trámite de aprobación en la Asamblea Legislativa.</u>	30
7.- <u>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. El señor Ministro solicita se nombre a los representantes de la Universidad ante la Comisión Nacional de Energía Atómica.</u>	35
8.- <u>FACULTAD DE FARMACIA informa que ha integrado una Comisión que analizará lo relativo a la Reforma Universitaria.</u>	39
9.- <u>ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE SEGUNDA ENSEÑANZA informa el resultado de la elección de su nueva Junta Directiva.</u>	40

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- | | | |
|------|--|----|
| 10.- | <u>ANEXO N.º 1. Se incluye el Proyecto de Calendario para el Curso lectivo de 1969-1970.</u> | 41 |
| 11.- | <u>ANEXO N.º 2. Se incluye para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda, el acta N.º 35 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales.</u> | 41 |
| 12.- | <u>ANEXO N.º 3. Se incluye para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda, el acta N.º 113 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.</u> | 41 |
| 13.- | <u>ANEXO N.º 4. El Acta N.º 28 de la Comisión Determinativa de Admisión, se incluye como Anexo N.º 4 para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda.</u> | 41 |

Acta de la sesión N° 1718, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a las ocho horas con veinticinco minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside. Del señor Secretario General, Dr. Otto Jiménez Quirós. De los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Licda. Maria E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot. De los señores Vice Decanos Lic. Teodoro Olarte, Lic. Eduardo Ortiz Ortiz, Dr. Enrique de la Cruz y Dr. Hernán Cortés. De los Representantes Estudiantiles, señores Marco Vinicio Tristán Orlich y Alberto Martén. Del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo, Lic.- Mario Jiménez Royo, Auditor y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

El Prof. Portuguez se excusa por enfermedad.

ARTÍCULO 01.

Se recibe el juramento de estilo al Dr. Hernán Cortés Mesén, electo Vice-Decano de la Facultad de Odontología para el período 1969-1970.

Comunicar Odontología, Personal, Interesado.

ARTÍCULO 02.

Se aprueba sin ninguna observación el acta N° 1716.

ARTÍCULO 03.

Se somete a consideración de los señores miembros del Consejo, el acta N° 1717.

El Lic. Oscar Ramírez se refiere al artículo 5 (páginas 22, 23, 24 y 25) para hacer notar que no aparecen en el mismo los argumentos que se dieron, en ningún sentido. No es que está empeñado en que aparezca, pero sí hace la observación

porque le llama la atención que no se consignaran las ideas de quienes hablaron en esas oportunidad.

El señor Rector expresa que a la hora de confeccionar el acta le fue consultado el asunto; pero como se trataba de decidir si se le pagaba más a unos funcionarios no lo consideró de gran importancia. Además, para poner todos los argumentos que en el seno del Consejo se dan hay que hacer un esfuerzo intelectual de tipo idiomático para engarzar las frase, pues el hablar de cometen muchos errores gramaticales y de estilo. No consideró de trascendencia y profundidad lo que se dijo. Si es deseo del Consejo que en el acta aparezcan las ideas dichas sobre el tema traído a cuento por el Lic. Ramírez, aparecen tales como se expresaron.

El Lic. Oscar Ramírez insiste en que no está interesado en que aparezca; únicamente hace la observación general. En cuanto a lo que el señor Rector expresa del esfuerzo hay que hacerlo para todos los acuerdos.

El señor Rector destaca el hecho de que hay dos formas de hacer las actas: una de ellas, reproducir fielmente lo que se diga. Advierte que las actas son públicas y muchas de sus partes se publican en los periódicos. Siempre deben pulirse un poco y a pesar de eso, salen bastante largas. Si no tienen cuidado para que las cosas salgan por lo menos regulares, surgirán críticas muy fuertes sobre la forma de expresarse por los miembros del Consejo Universitario.

El Lic. Oscar Ramírez contesta que no ha querido decir que se pongan al pie de la letra todas las cosas; por lo contrario, en el caso particular, agradece que le arreglen lo que expresa pues a la hora de decir sus ideas sus ideas lo hace tal como lo siente. Lo que quiere decir es que en ese caso concreto, no aparecen ni siquiera resumidas las opiniones.

Agrega el Lic. Ramírez que en el artículo 6, que comprende las paginas 25 y 26 del acta, a la hora de votar él se abstuvo de hacerlo por cuanto no conocía de antemano la opinión del Departamento Legal en el caso específico de la Profa. Renée Cabezad de Tichenor.

Se agrega al artículo 3, página 9, párrafo segundo, en la última línea, la palabra “carrera”, para que se lea así:

“...pero el final o resultado de la misma es una carrera tecnológica.”

El 2º párrafo de la página 16 del mismo artículo debe leerse en la siguiente forma:

“El Ing. Alvaro Cordero manifiesta que la Facultad de Agronomía está en un todo de acuerdo con que a Geología se le dé carácter de Escuela Anexa, y por ese motivo abunda en los razonamientos expuestos por el señor Rector, y en hecho de que se trata de la carrera regionalizada. Agrega que dentro de poco tiempo la Facultad a su cargo propondrá un cambio para que se denomine Facultad de Agronomía y Geología en vez de Facultad de Agronomía.”

Con estas observaciones se aprueba el acta N° 1717.

ARTÍCULO 04.

Se efectúa a continuación la segunda votación para reformar el Artículo 41 del Estatuto Orgánico, en el sentido de que debe eliminarse del párrafo segundo el término “Geología”, cuando habla de los Departamentos que constituyen la Facultad de Ciencias y Letras.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo, menos los señores Lic. Eduardo Ortiz y Dr. Hernán Cortés, quienes se abstienen por no estar enterados del asunto.

En consecuencia, se acuerda reformar el artículo 41 mencionado, de manera que deberá leerse así:

Art.41.-La enseñanza e investigación de las Ciencias, las Letras y las Artes que realiza la Universidad y la dirección general de las escuelas y servicios que esas actividades requieran, corresponde a las Facultades.

La Facultad de Ciencias y Letras tendrá el carácter de Facultad Central de la Universidad y coordinará el funcionamiento de los Departamentos que impartan las disciplinas de carácter académico general para todas las Escuelas. Estos Departamentos son los siguientes: Estudios Generales; Filosofía; Biología; Filología; Lingüística y Literatura; Física y Matemáticas; Historia y Geografía; Química; Ciencias del Hombre y Lenguas Modernas.”

Comunicar: La Gaceta, Facultades; Deptos. Técnicos y Administrativos.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete ingresa a las ocho horas con treinta y cinco minutos.

ARTÍCULO 05.

Se analizan los acuerdos de la XVII Reunión Ordinaria del CSUCA, celebrada en San José, Costa Rica, los días 7 y 8 de mayo del año en curso.

El documento fue distribuido entre los señores miembros del Consejo, copia del cual se incluye entre los documentos de esta acta.

Los acuerdos 1,4,10 y 11 se aprueban sin ninguna observación.

En cuanto respecta al acuerdo N° 2, que se refiere al análisis que una Comisión Ad Hoc hizo al Programa de Cooperación Académica y el Convenio sobre el ejercicio de profesiones universitarias y reconocimiento de estudios universitarios en Centroamérica, el señor Rector recuerda las inquietudes que el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Walter Sagot, ha expresado en el seno de este Consejo,

así como discusiones habidas en torno al mismo asunto. Como todos saben, prosperó la idea de que se llevara a consideración del CSUCA la situación de los estudiantes que regresan del ITESM ya graduados, para que el Consejo Superior interpretase la letra misma del Convenio de acuerdo con lo que firmara en su oportunidad, ya que los Consejos Universitarios no fueron directamente las entidades que discutieron el acuerdo para aprobarlo posteriormente, sino que se limitaron a dar su visto bueno a lo discutido en relación con este asunto, y la Universidad de Costa Rica encontró el texto un poco oscuro, lo que dio lugar, entre otras cosas, a la decisión que tomó.

Da lectura seguidamente a los puntos que el CSUCA aprobó en relación con este asunto, y con base en el informe que la Comisión mencionada dió.

En relación con el aparte 2), punto primero del artículo único, el señor Rector recuerda que en un principio, cuando el Convenio se firmó, se quiso aprovechar los servicios del Instituto Tecnológico en cuanto se refiere a las otras especialidades de la Ingeniería que allá se ofrecen; ahora la situación es distinta porque la Universidad de Costa Rica ofrece tres carreras distintas (Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Civil). Llama la atención sobre el punto e) que fue precisamente el que produjo la discusión hace un tiempo; para que un estudiante pueda ampararse dentro del programa deberá haber cursado y aprobado en una universidad centroamericana por lo menos seis semestres o su equivalente, de manera que sólo éstos podrán incorporarse automáticamente sin efectuar el examen del caso. El aparte seis del punto segundo no es para futuros convenios sino para aplicación inmediata. Se trata, pues, de un asunto importante y el primer punto que debe ser analizado es si como la recomendación se acoge para un futuro convenio con el Instituto Tecnológico de Monterrey. No deben volver sobre la discusión pasada, sino determinar si se aprueba el argumento del CSUCA en el sentido apuntado.

Al Lic. Carlos A. Caamaño le preocupa cómo se vaya a interpretar lo referente a los seis semestres, porque en Guatemala son tres años de carrera de Ingeniería y en Costa Rica sólo dos de la carrera profesional. Para el señor Rector los seis semestres comprenden el primer año de Estudios Generales, pero si de aquí se envían estudiantes por muy buenos que sean con el segundo año de Ingeniería

aprobado van a estar en desventaja con los de cualquier otro país que lleven hasta el tercer año de conocimientos. Cree que el convenio ha apuntado siempre a la idea de que el bagaje debe ser de tres años en la carrera específica para que ingresen en Monterrey a la altura del cuarto año.

El señor Rector recuerda al señor Director Administrativo que el ITESM tiene un primer año de estudios Generales también.

El Ing. Walter Sagot ingresa a las ocho horas con cincuenta minutos.

El Lic. Teodoro Olarte expresa que si se toman en cuenta los Estudios Generales está de acuerdo con la idea; de lo contrario, recibir tres años de carrera específica es en su concepto invalidar el Convenio porque tendrían que cursar sólo dos años en Monterrey para graduarse.

El Ing. Álvaro Cordero considera que este término no es del todo malo; recuerda que en el primer año de Estudios Generales se ganan 16 créditos y en el resto de las asignaturas, que son realmente pocas, algunos más. De manera que con dos años propiamente de la carrera y dos años más de orientación o especialidad en Monterrey, es suficiente. De tal suerte que no está errada la idea de los tres años. Esta idea no está alejada de lo que debe ser un bueno programa de estudios.

El Ing. Walter Sagot hace uso de la palabra para referirse a la intervención hecha por el Lic. Caamaño acerca de si los seis semestres se entienden como estudios universitarios o de nivel profesional, y agrega que la Comisión estudió este problema específicamente, y habló de seis semestres o tres años por la diferencia que existe entre las asignaturas y su duración, pero siempre tomando en cuenta toda la actividad universitaria del estudiante; inclusive no se mencionó que fueran estos estudios relacionados con la carrera de Ingeniería, sino que hasta podían cambiar de área en un momento dado, contando para estos efectos los mismos años de estudios, siempre que fueran profesionales dentro del campo de las ciencias naturales. La idea ha ido la de contar con un documento aceptable a todas las Universidades, extensivo a otras especialidades. El ITESM lo que hace es analizar los documentos que presentan los estudiantes, para ver qué han aprobado y poder

entonces ubicarlos en el año correspondiente. Seis semestres dan a un alumno cierta permanencia en la Universidad, la conoce relativamente bien y cuando regresa hasta se pueden aprovechar sus servicios. Ya el contrato no es operante, en cuanto se refiere a que vayan jóvenes de aquí a especializarse en cosas que en Costa Rica nos e ofrecen, pues ahora la Facultad de Ingeniería cuenta con las oportunidades del caso.

El Lic. Caamaño expresa que su preocupación era por cuanto no sabía a qué nivel iban a ser ubicados los estudiantes costarricenses, pero si es como el Ing. Sagot ha explicado, no ve ningún problema.

Después de este cambio de impresiones se somete a votación el punto dos, el cual se aprueba por el voto afirmativo de todos los presentes.

El señor Rector da lectura al punto tres y destaca que el convenio es únicamente para los estudiantes que se acojan al mismo cumplimiento con los requisitos que se han enumerado. Contesta a algunas preguntas que le hacen, que el programa puede perfectamente fundamentarse en becas, si éstas se consiguen; la Universidad puede ayudar a los estudiantes que van a terminar sus estudios en Monterrey, en la misma forma que aquí se hace, ya que se concibe al Instituto Tecnológico como una extensión de la Universidad de Costa Rica en cuanto a este tipo de educación. De ahí el cuidado a la hora de seleccionar a la gente que se beneficia con el programa. La idea, pues, es restringir el convenio y sus ventajas, a los jóvenes que la Institución selecciona en comunicación con el CSUCA y otras entidades. Esto se ha hecho con el objeto de contar con elementos altamente preparados y poder estimular los estudios en este campo, así como aprovechar en mejor forma las instalaciones que tiene el ITESM.

El Lic. Eduardo Ortiz dice que puede presentarse el caso ideal de un estudiante que tenga esos altos niveles académicos que lo hagan recomendable para aprovechar el programa, y que por cualquier razón no canalice su ingreso a Monterrey a través de la Universidad; para éste entonces, no encuentra una razón lógica que permita excluirlo de los beneficios que el programa tiene.

El Ing. Walter Sagot repite que las Universidades Centroamericanas no tenían carreras de Ingeniería en ciertas especialidades; existiendo el interés de contar con personas conocedoras de Ingeniería Eléctrica y Mecánica y sin tener facilidades para poder ofrecerlas al menos en Costa Rica, se presentó la oportunidad de firmar un Convenio con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey para esos efectos. Con el paso del tiempo ya se ofrecen estos estudios en algunas Instituciones universitarias Centroamericanas, pero en otras no, de manera que el convenio sigue siendo útil. Por esta razón, se puso en el aparte a) del punto 2. que acaban de aprobar, que debían determinarse cuáles especialidades pueden ser objeto del convenio, al no impartirse éstas por las Universidades Centroamericanas. A la Universidad de Costa Rica, por ejemplo, le interesa fundamentalmente la Ingeniería Industrial.

El Lic. Eduardo Ortiz expresa que está de acuerdo en que el convenio se aplique a las carreras que los Departamentos de la Facultad de Ingeniería no enseñan, pero le parece ilógico que se excluya de los beneficios a aquellos que por su propia cuenta y con las mismas condiciones van a estudiar al ITESM, y que se diga que es la Universidad la única que puede recomendar a quienes estén deseosos de continuar sus estudios en el Instituto mencionado.

El Ing. Walter Sagot contesta que hay que tomar en cuenta que el convenio fue dictado en parte por la AID ya que ayuda a pagar las becas de quienes se acogen al mismo, y en esa forma sugiere e impone, hasta cierto punto, algunas de las condiciones. Hay que distinguir los reconocimientos de estudios (que hace la Universidad en cualquier momento y con convenios) del reconocimiento del ejercicio profesional. De manera que si una persona va por su cuenta y continúa estudios de Ingeniería, puede venir acá y solicitar que se le reconozcan, lo que se tramita sin ninguna dificultad, siempre y cuando equivalgan las asignaturas. Pero la incorporación automática no se aplica en todos los casos de los graduados de Monterrey, como ya se ha visto en los términos del convenio. El documento tiene un objetivo: tratar de buscar fondos para seguir con un programa que ahora no existe. El problema que surgió hace un tiempo fue que la Universidad, por error, hizo extensivo los beneficios del convenio a personas que no estaban dentro de sus términos. Lo que se pretende, en resumen, es definir los objetivos del programa. En cuanto a lo dicho por el Lic. Ortiz, le parece que el hecho de que la Universidad envíe a una persona en particular sí tiene algún significado, ya que está recomendado a jóvenes

que conoce con cierta seguridad de que no va fracasar en sus estudios; sin embargo, está de acuerdo con la idea que el señor Vice Decano de la Facultad de Derecho acaba de expresar, ya discutida en el seno del Consejo Universitario. Todos los que bajo las condiciones del convenio, continúa estudios en el ITESM (seis semestres aprobados en nuestra Universidad, y especialización en algo que aquí no se ofrece), deben tener los beneficios del programa, ya que si se quiere contar con sujetos preparados en campos en que se hace necesarios, deben impulsar a quienes lo logren. Con esto está completamente de acuerdo.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez ingresa a las nueve horas con veinticinco minutos.

El Dr. Enrique De la Cruz pregunta: qué sucede con un estudiante costarricense que va a Monterrey a obtener el título de Ingeniero Industrial, sin cursar ninguna asignatura en la Universidad de Costa Rica?² Cuando regrese, va tener un trato diferente al que hizo los tres años acá?³ Por qué?⁴

El Ing. Walter Sagot responde que todos los estudiantes y graduados deberían tener igualdad de condiciones. Insiste, a continuación, en que las Universidades no pueden hacer convenios para el ejercicio profesional, ya que son más bien entendimientos entre países, están complicando al Consejo Universitario en este tipo de cosas. En Monterrey, por ejemplo, ni siquiera a los propios graduados les autorizan para que trabajen ahí. El programa debe abocarse simplemente a conseguir fondos para que el contrato permita a la Universidad de Costa Rica tener la seguridad de que el ITESM reconoce sus estudios; la forma como se autorice el ejercicio profesional es algo aislado de las funciones de un Consejo Universitario.

El señor Rector manifiesta que al pensar en firmar un convenio, se están abocando a estudiar algo que es lógico en Costa Rica; sea, autorizar el ejercicio profesional. La Constitución Política y las Leyes del país así lo dicen. Los colegios profesionales lo que hacen es tan sólo reglamentarlo. Ahora bien, acogiendo la idea del Lic. Ortiz Ortiz, sugiere que se lea el inciso 3) así:

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

3 Ídem.

4 Ídem

“Para que un estudiante pueda ampararse dentro del programa deberá haber cursado y aprobado en una Universidad Centroamericana por lo menos seis semestres o su equivalente. Sólo gozarán de los beneficios derivados del programa, aquellos estudiantes que se acojan al mismo cumplimiento con todos los requisitos, excepto quienes ingresan desde el primer año al ITESM por su propia cuenta”.

Agrega el señor Rector que en esta forma queda atendida la sugerencia del señor Vice Decano de la Facultad de Derecho, pues todos los estudiantes que ingresaren a la Universidad de Costa Rica y después van a Monterrey con seis semestres aprobados, podrían acogerse al programa aún sin haber sido seleccionados. En esta forma quedan más amplias las posibilidades.

El Lic. Carlos A. Caamaño sugiere respetuosamente que se mantenga tal y como está propuesto, para no eliminar ese convenio; y que quede claro que es privativo de la Universidad decidir si se acepta, sin exámen de incorporación a una persona que venga graduada de Monterrey, o de cualquier otra Universidad del mundo. Si se ponen trabas a lo que actualmente está vigente, pueden malograr el programa, siendo tan beneficioso para nuestros países.

El señor Rector dice que si se trata de un convenio que pueda llenar las dos metas: conseguir fondos y estimular a quienes deseen especializarse en Monterrey, es mucho mejor. Está de acuerdo con lo dicho por el Lic. Caamaño, pero encuentra la dificultad de que el Consejo Universitario va a discutir en cada caso el asunto y volverán de nuevo a las interpretaciones.

El Lic. Caamaño expresa que su idea es que se diga que a los estudiantes que obtengan un título en especialidades que no se impartan en Costa Rica, y como un estímulo ante sus esfuerzos, se hace la concesión de no exigirles examen de incorporación.

El Dr. Hernán Cortés interroga: qué se entiende por los beneficios de que va a gozar el candidato?⁵ Es la ayuda de la Universidad para conseguir una beca y la incorporación automática del estudiante cuando regresa?⁶.

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

6 Ídem.

El Ing. Walter Sagot explica que además de esos dos casos al joven que llega a Monterrey le reconocen los estudios cursados en Costa Rica, para ubicarlo en el año correspondiente. Además, en la Facultad de Ingeniería se les prepara de manera que adquieran conocimientos parecidos a los del Instituto Tecnológico y que no encuentren mayores dificultades cuando lleguen allá. Y en cuanto al reconocimiento del título, se debe hacer con ellos igual que como se hace con otros graduados de cualquier Universidad: reconocimiento de estudios; la parte profesional se hace de acuerdo con la letra del convenio. Este es un programa que no existe en estos momentos; tampoco hay fondos para becas ni con qué sufragar los gastos. Esto es, pues, nada más que un intento de firmar el contrato nuevamente, para vender la idea a algunas instituciones y que la financien.

El Dr. Hernán Cortés dice que no había comprendido bien el asunto y por ello pide disculpas. Es de lógica aceptar que se den los beneficios mencionados a quienes escoja la Universidad pero aquél que se va por su propia cuenta, sin ser seleccionado, tiene que presentar examen de incorporación, según la letra del aparte 6 del documento en estudio; no ve mayor diferencia entre uno y otro caso, por lo que opina que hay que darles igual trato.

El Lic. Eduardo Ortiz considera que lo decisivo de este asunto es que al regreso del estudiante se le va a dar un reconocimiento automático del título, lo cual implica reconocimiento del nivel técnico-académico del Instituto de Monterrey. La razón de que haga estudios en el ITESM es porque considera que es una institución competente y confiable como para preparar ingenieros especializados en carreras no ofrecidas por nuestra Universidad. Qué reconocimiento van a dar a los títulos de un Instituto que consideran sólido académica y científicamente?⁷ Si creen que el ITESM tiene el prestigio para otorgar un título, y éste se acepta, deben hacerlo en todos los casos. Considera ilógica la diferencia que se quiere establecer entre los que han sido becados y los que no; ya que en ambos casos es la misma Institución de enseñanza. Personalmente considera que ambos deben ser tratados en igualdad de condiciones. Esto es en cuanto al reconocimiento del título.

No encuentra ninguna razón de peso para discriminar a los estudiantes en la forma que se propone. Es más, puede darse el caso ideal de que ambos graduados presenten igual record académico, e incluso mejores calificaciones, en cuyo caso

7 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

sería todavía peor la injusticia. Opina que ésta es la parte más importante del convenio; porque, como el mismo Ing. Sagot lo dice, es una prolongación de estudios que se hacen en Monterrey sobre estudios que en la Universidad de Costa Rica ofrece. Está de acuerdo con que se restrinja a las ramas de Ingeniería que aquí no se enseñan. Además, ha escuchado que en el Instituto Tecnológico de Monterrey se ofrecen Estudios Generales; se dice que los estudiantes costarricenses deben aprobar tres años de estudios en nuestra Universidad, así es que hay que ver el asunto desde el punto de vista del tratamiento que van a dar a los alumnos que lleguen allá; está bien que para el programa de becas se pongan requisitos de acuerdo con lo que A.I.D. o cualquier otra Institución diga, pero siento así que Monterrey tiene un año de Humanidades como en nuestra Escuela y posiblemente los dos años siguientes profesionales son muy parecidos a los nuestros, no le parece tampoco necesario que se establezca requisito de los tres años, (no dentro de este programa porque en este caso sí está de acuerdo), a la hora de reconocer automáticamente un título al joven que se va a estudiar allá por su propia cuenta. Repite que esto es enteramente aparte de los requisitos que se deben pedir en el tratado que se estudia; pero, desde el punto de vista interno de la Universidad, insiste en que deben tratar en igual forma a los que estudien en Monterrey por su propia cuenta y a los que se seleccionen por parte de la Universidad de Costa Rica.

El Ing. Walter Sagot considera que están haciendo el problema más grande de lo que es. Con el mismo razonamiento del Lic. Ortiz, no tienen tampoco ningún derecho a negar la ventaja de reconocimiento automático a personas que tengan títulos en carreras que sí ofrecen, porque estarían calificando a la Universidad y al ITESM como un todo; no es el único Instituto que ofrece carreras confiables; tendrían entonces que hacer una lista de entidades que sirvan para ver a quienes se acepta en forma automática.

La incorporación inmediata puede ser producto de análisis que se haga del valor de un Instituto o de una Universidad; el hecho de decir que una persona tiene conocimientos suficientes como para reconocerle el título, únicamente la Universidad puede hacerlo. De manera que no deben mezclar un convenio universitario con lo que significa mecanismo de autorización para el ejercicio profesional. Propone pues, que el punto tercero que están analizando se acepta tal y como está; en el estudio del punto seis tendrán que decidir si se incorpora o no dentro del convenio la idea de reconocimiento inmediato.

El señor Rector infiere de lo dicho que hay dos ideas en este asunto: una, si se da al artículo 3 una redacción diferente, para que diga que todo estudiante de la Universidad de Costa Rica que haga tres años de estudios en Ingeniería, podrá gozar de las ventajas del convenio y se podrá incorporar automáticamente a su regreso de Monterrey. O, la segunda, que tiende a otorgar únicamente estas ventajas a quienes se acojan al tratado.

El Lic. Teodoro Olarte está de acuerdo con que se diga qué clase de estudios deberán cursar en esos tres años, ya que se ha dicho que pueden ser de cualquier especialidad y ahora resulta que se trata de asignaturas específicamente de Ingeniería; esto es sumamente importante y en su concepto, deben ser de la misma rama en que se vayan a especializar. No coincide a un estudiante de filosofía que después de tres años de estudios quiera ir a Monterrey a graduarse como Ingeniero. De manera que es importante destacar este aspecto.

El señor Rector sugiere voten la idea de que el punto tres cobije a todos los estudiantes que cursen seis semestres o su equivalente en Costa Rica para graduarse luego en el ITESM.

El señor Director Administrativo opina que quizá el Instituto de Monterrey diga que no por el cupo, aunque para Costa Rica la idea está muy bien.

Se somete a votación el punto tres con la enmienda sugerida por el señor Rector, para que gocen de las ventajas del convenio todos los estudiantes que cursen tres años de Ingeniería en Costa Rica y luego vayan al ITESM a graduarse.

Votan a favor de la moción:

Ing. Álvaro Cordero, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Eduardo Ortiz, Licda. María E. Dengo de Vargas, Sr. Marco Vinicio Tristán, Sr. Alberto Martén, Ing. Walter Sagot, Dr. Otto Jiménez y Prof. Carlos Monge. Total: nueve votos.

Votan en contra:

Dr. Enrique De la Cruz, Dr. Hernán Cortés. Total: dos votos.

Se abstienen de votar el Lic. Oscar Ramírez y el Dr. Rodrigo Gutiérrez. Total: dos votos.

En consecuencia, se acepta la moción referida.

Razonan su voto:

El Ing. Álvaro Cordero expresa que está de acuerdo por cuanto cualquier estudiante que ingresa a la Universidad está siendo ya seleccionado por la Facultad.

El Lic. Oscar Ramírez se abstiene porque no participó en toda la discusión.

En cuanto al aparte 5) se modifica su redacción para que se entienda que deberán obligarse a prestar servicio docente, sólo quienes obtuvieren beca.

Se analiza el inciso 6) del artículo en estudio.

El Dr. Hernán Cortés manifiesta que sobre este punto ya el Lic. Ortiz se expresó amplia y claramente. No encuentra pues, ninguna razón de peso para negar la incorporación automática a los graduados de Monterrey que se encuentren fuera del programa aludido.

El señor Rector aclara que de lo que se trata es de lo siguiente: el Consejo Universitario dio una interpretación a la cláusula 3) del convenio vigente, pero luego consideró que ese asunto debía ser estudiado por el CSUCA; el Consejo ya había recibido una serie de juramentaciones a jóvenes graduados en el ITESM y hubo de mantener esa posición porque no se podía "desjuramentar" a una persona. De la Comisión nombrada por el CSUCA para analizar el asunto se obtuvieron las conclusiones que aparecen consignadas en el punto seis. Corresponde ahora al

Consejo en esta sesión, pronunciarse al respecto. Implícitamente fue votado en el punto 3) pero es necesario opinar nuevamente, para efectos del nuevo convenio que se vaya a firmar.

Se somete a votación el punto 6) por considerar que ha sido suficientemente discutido.

Votan a favor:

Ing. Álvaro Cordero, Ing. Walter Sagot, Prof. Carlos Monge. Total: tres votos.

Votan en contra:

Lic. José Manuel Salazar, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Eduardo Lizano, Licda. María E. Dengo de Vargas, Sr. Marco Vinicio Tristán, Sr. Alberto Martén, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Dr. Enrique De la Cruz, Dr. Hernán Cortés, Dr. Otto Jiménez Quirós. Total: diez votos.

El Lic. Oscar Ramírez se abstiene de votar por las razones anteriores.

En consecuencia, se rechaza el punto seis por cuanto la Universidad de Costa Rica mantiene la interpretación que diera anteriormente al punto aludido.

Razonan su voto:

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete opina que la interpretación que había dado la Universidad de Costa Rica es la correcta porque es la única lógica. Si están suscribiendo un convenio con el ITESM porque enseñan disciplina a nivel superior que en nuestro país no se ofrecen y porque es un buen centro de enseñanza, no comprende por qué no se va a reconocer el título que otorga en algunos casos. El Ing. Sagot dice que si opinan así están aceptando a Monterrey como un todo llevándolos a hacer lo mismo con una gran cantidad de universidades, pero en este sentido considera que sí debería hacerse. La calidad y tradición de una Universidad no se improvisa, no cambia de un día para otro ni desaparece en un momento dado.

Cuando menos entonces, la posición debe ser consistente y por eso vota porque se reconozcan los títulos aún a quienes no se amparen en los términos del convenio.

El resto de los puntos del acuerdo N° 2 se aprueban sin ninguna observación.

El Dr. Gil Chaverri ingresa a las diez horas con cinco minutos.

En cuanto al acuerdo N° 3, que contiene el Reglamento de la Editorial Universitaria Centroamericana, se acuerda sugerir al CSUCA que diga que las funciones de la Editorial serán cumplidas por las secciones de: esto por cuanto el término "Departamento" no se ajusta al verdadero sentido del término funciones.

Acuerdo N° 5. Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria. El Dr. Rodrigo Gutiérrez recuerda que en otra ocasión se refirió a la pretensión de Asociación Centroamericana de Escuelas de Medicina, para crear un Departamento de Estudios de Población, para manifestar que no está de acuerdo con que el CSUCA intervenga en asuntos de esta naturaleza. Estos problemas deben ser investigados como esfuerzo multi-institucional, integrado. Hay tendencia a confundir estos asuntos con los de planificación de la familia, lo que produce una mezcla nociva desde cualquier punto de vista que se analice. Los estudios de población cubren un campo muy extenso, por lo cual distrae recursos, esfuerzos y la atención de esos temas debilita los problemas básicos de la educación superior. Otros organismos pueden encargarse de hacerlo, ya que en cada país cambian fundamentalmente pero puede aceptar que estén como actividades de la Asociación Centroamericana de las Escuelas de Medicina.

El señor Rector manifiesta que las ideas del señor Decano de la Facultad de Medicina fueron consideradas en la reunión en que se conoció dicho asunto y, se acordó que fuera sometido primero a estudio de las Facultades de Ciencias Económicas y Sociales de las Universidades miembros del CSUCA, para que emitiesen el dictamen correspondiente, ya que se trata de un asunto propio de

Ciencias Sociales. Pueden, sin embargo, aprobar esto, con una redacción definitiva en las que figuren ideas expresadas por el Dr. Gutiérrez, que servirían como elemento de juicio para la reunión que efectúen las Facultades de Ciencias Económicas y Sociales de Centro América. En todo caso, podrían agregarse otras Facultades que tengan conexión con los problemas sociales, para que conjuntamente analicen este asunto.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez insiste en su posición de que el CSUCA del todo no debe meterse en estos aspectos. Tiene demasiadas responsabilidades concernientes a la educación superior como para entrar en campo que viene a ser de enorme interés educativo. Detrás de todo esto hay una serie de presiones que conoce; la gente lo que busca son donaciones para darle cuerpo al CSUCA. Cita el ejemplo de Colombia, en donde la Asociación Colombiana de Escuelas de Medicina hizo su división; actualmente ha descuidado los problemas de orden académico por estar metida en problemas que no le corresponden. Como hay apoyo económico a ese nivel el CSUCA será, dentro de cuatro o cinco años, un pequeño apéndice de un Departamento de Estudios de Población, que ni siquiera tendrá criterio a nivel internacional para resolver los problemas específicos de cada país. No es misión del Consejo Superior embarcarse en este tipo de asuntos. Por lo tanto, en el orden de prioridades el CSUCA tiene muchas otras cosas que atender a nivel de educación superior. Presenta la moción para que ésta entidad se mantenga por uno o más años al margen de los problemas de población y de, en cambio, su apoyo a los planes de integración de la educación superior centroamericana.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete solicita al Dr. Gutiérrez que explique qué ha querido decir con los intereses que hay de por medio para la obtención de dinero, sobre todo en lo referente a Colombia. El ha presentado una petición a la A.I.D. para conseguir ayuda económica en Administración de Negocios y le contestaron que no hay dinero. Sin embargo, se dice que hay fondos de la misma fuente a tal punto que la Asociación Médica de Colombia se anula y queda como apéndice de algo para lo cual el grifo de dólares está abierto. El CSUCA quedaría en la misma situación. Además, si el CSUCA que es una Asociación de Universidades por qué dice que la Escuela de Medicina puede coordinar la enseñanza superior con estudios de población y el Consejo Superior no?⁸

8 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Dr. Gutiérrez contesta, en cuanto a la primera pregunta, que hay un cúmulo de circunstancias que hacen que los países más desarrollados destinen parte del dinero que tenían para el desarrollo económico para fomentar procedimientos de toma de conciencia en los países subdesarrollados, sobre la racionalización de la producción. Todos conocen la posición de los altos dirigentes de las entidades más poderosas y al tomar una decisión mundial que apoya todas las medidas que tiendan a cambiar el patrón demográfico, destinan una gran cantidad de dinero para ayudar a estas transformaciones. Le preocupa mucho que no haya una defensa total de lo que puede ser el patrimonio cultural de un país cuando se manejan las cosas a nivel internacional. De ahí la posición que ha tomado. Es cierto que los préstamos de muchas entidades están condicionados a que los Gobiernos tomen determinadas medidas, de manera que la única defensa que pueden tener es llevar este asunto a nivel nacional, sin aceptar "standarizaciones" a nivel centroamericano o continental. Además, cuando se fundó el Centro de Estudios Sociales y de Población (CESPO), se hizo con el propósito de integrar a todos aquellos otros organismos universitarios que en una u otra forma tienen que ver con la investigación o servicios de la población en sí. Están tratando las cosas al modo costarricense, con recursos inter-institucionales, y para encauzarlo en la forma que consideran mejor, no es la Escuela de Medicina la que está encargada de esto. La Universidad de Costa Rica demuestra que es el organismo ideal, y que hay planes para crear organismos similares afiliados al CESPO.

El Lic. José Manuel Salazar destaca el hecho de que el artículo 1 del acuerdo N° 5 lo que propone es que no traten el fondo del asunto, sino que éste vaya a conocimiento de las Facultades de Ciencias Económicas y Sociales, las cuales podrían adoptar el mismo punto de vista del señor Decano de la Facultad de Medicina. Una moción en el sentido de que se rechace el fondo del asunto, convertiría la sesión del Consejo Universitario en lo que deberá ser la sesión que la Facultad que dirige efectuó. Es decir, no se está tratando el fondo del asunto, sino un procedimiento que aconseja al CSUCA.

El Lic. Eduardo Ortiz insiste en la observación hecha por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para destacar que la moción del Dr. Rodrigo Gutiérrez nada tiene que ver con el acuerdo N° 5.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez comprende las observaciones que le han hecho y retira su moción.

Se somete a votación el acuerdo N° 5; y se agrega que no sólo la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales sino todas las unidades académicas que tengan que ver con problemas sociales y antropológicos deben opinar sobre este asunto.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo menos los señores Marco Vinicio Tristán Orlich y Alfredo Martén, quienes votan en contra.

Razonan su voto:

El señor Marco Vinicio Tristán se ha dado cuenta de que algunos organismos centroamericanos han llegado a no merecer la atención del CSUCA, hasta tal punto, que han dejado de funcionar convenientemente. Ahora se trata de votar un asunto de procedimiento, pero no está de acuerdo porque antes que nada debe el CSUCA abocarse a organizar lo que tiene actualmente.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez está de acuerdo por cuanto le convenció el argumento de procedimiento; pero en esta misma semana enviará al señor Rector un planteamiento concreto, con el ruego de que sea llevado a la próxima reunión de Rectores.

El señor Rector ruega al Dr. Gutiérrez que lo envíe en esta misma semana.

El Acuerdo N° 6, al cual se refiere el programa de Administración Universitaria y Orientación Estudiantil se envía a estudio de la Comisión Determinativa de Admisión.

El acuerdo N° 7, que contiene puntos relacionados con el Proyecto de Programa sobre la Administración Universitaria se analiza a continuación.

El señor Rector sugiere que se envíe este punto a análisis del señor Director Administrativo para que se pronuncie cuanto antes al respecto.

El Ing. Álvaro Cordero se manifiesta de acuerdo con la propuesta del señor Rector. Asimismo, llama la atención en el sentido de que cada vez que la Universidad participe en un Seminario de éstos, debe tener sumo cuidado en que todo salga bien. El año pasado se celebró durante un mes un Seminario de Administración de Universidades, con el auspicio del CSUCA y el BID, que constituyó, por cierto, un rotundo fracaso. Algunos funcionarios contratados por el Banco Interamericano no hicieron nada. En las reuniones participaron los señores Vice Rector, Auditor, Director Administrativo y él, y todos ellos pueden dar fe de lo que está diciendo. Esto es de gran importancia porque desprestigia la Institución. En el seno de este Consejo Universitario pueden hablar francamente del asunto, pero sabe de expresiones de extrañeza hacia la actitud del CSUCA y la Universidad de Costa Rica, por haber llevado adelante un Seminario de la categoría del que menciona. De manera que, en resumen, desea que se tenga sumo cuidado a la hora de contratar a los participantes.

Después de escuchar la intervención del señor Decano de la Facultad de Agronomía, se acuerda enviar una nota al CSUCA en el sentido de que la Universidad de Costa Rica espera que este Seminario responda a un pensamiento serio en cuanto a análisis administrativo se refiere. Y con el ruego de que se contraten expertos en el ramo, con garantía de seriedad y probada experiencia; de lo contrario, nuestra Institución no participará en este evento.

El señor Director Administrativo analizará el Proyecto de Programa del Seminario sobre Administración Universitaria ya aludido.

En lo que respecta al acuerdo N° 8, que trata los planes Básicos Mínimos de Estudio de cada Universidad, el señor Rector expresa que este asunto le parece bueno. Pueden encargar al señor Coordinador de la Subcomisión de Planes Docentes para que converse con funcionarios de la Secretaria Permanente del CSUCA sobre lo que haya que hacer, y que solicite, asimismo, a las Comisiones

Determinativas de Planes Docentes correspondientes, que analicen el acuerdo del CSUCA y vayan elaborando el material necesario, desde el punto de vista de la Universidad de Costa Rica.

El Dr. Gil Chaverri hace uso de la palabra para recomendar que se encargue al Departamento de Registro que haga este trabajo de manera rutinaria todos los años. Uno de los pocos catálogos que se han hecho fue por su iniciativa (el año pasado) y mucha gente le ha hablado de la enorme utilidad que tiene. Una de las mínimas obligaciones de una Institución superior sería es la de editar correctamente sus planes de estudio. Aprovecha la oportunidad para sugerir que se tome un acuerdo en ese sentido.

El señor Rector manifiesta que siempre ha estado consciente de ello. Los únicos dos catálogos publicados hasta el presente fueron preparados por él cuando era Secretario General de la Universidad. Las mismas unidades académicas no se ajustan a los términos que el Estatuto Orgánico en lo concerniente a los Planes de Estudios que han de entrar en vigencia en el curso lectivo siguiente. Todos deben elaborar el plan de trabajo escolar con suficiente antelación; mientras esto no se haga no podrán publicar ningún catálogo. Recuerda el Lic. Eugenio Rodríguez, el Lic. Guillermo Malavassi y el Dr. Otto Jiménez, como Secretarios Generales, hicieron esfuerzos en ese sentido. De modo que está de acuerdo con el Dr. Chaverri en que la inquietud es magnífica y si se someten a esta pequeña norma pueden perfectamente publicarlo para el próximo año académico, pero él mismo como Decano debe velar porque los Directores de Departamento cumplan con las normas estatuidas al respecto.

El Dr. Chaverri expresa que no se refirió específicamente al Catálogo, aunque sabe que también es de urgente necesidad. Pero pueden publicar, cuando menos, un folleto que contenga los planes de estudio, como se hizo en el año de 1968. Se puede poner por ejemplo, de un lado el plan vigente; y del otro el que está en proceso de aprobación. Aunque se cambiaran, siempre el proyecto tiene gran valor para todos. El haber hecho este trabajo una vez significa romper con muchas dificultades; le duele ver que ese esfuerzo se pierda. Como Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, puede hacerlo, pero, es importante que la Universidad como tal lo elabore. Quizá tenga la idea de que hace trabajos no propios de su condición de Decano, pero no es así ya que siempre se cuenta con la colaboración de los

estudiantes; recuerda que el último que confeccionó lo hizo con ayuda de cuatro estudiantes.

Después de este cambio de impresiones, se acuerda encargar a la Subcomisión de Planes Docentes que estudie el acuerdo N° 8 y determine los pasos a seguir en este sentido.

Asimismo, se acuerda encargar al señor Director Administrativo para que, conjuntamente con el señor Director del Departamento de Registro, estudie la manera de actualizar el trabajo elaborado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y se publique un folleto que contenga los planes de estudio de la Universidad. El documento debiera estar listo a más tardar el último de octubre.

Se analiza el acuerdo N° 9, que contiene el programa de Investigación, Enseñanza y Servicios en Ingeniería Sanitaria con el PNUD.

El señor Rector sugiere que se encargue a la Facultad de Ingeniería que estudie el punto primero del artículo 1, que contiene los objetivos del Programa (páginas 31 y 32 del documento que se analiza).

La parte correspondiente al aparte II, "Proyecto de Acuerdo Regional" (páginas 33 y 34) deberá ser estudiada por la misma Facultad de Ingeniería conjuntamente con el Departamento Legal.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez se manifiesta de acuerdo con la idea expresada por el señor Rector, sobre todo porque en este tipo de programas la Universidad tiene que presentar planes concretos en coordinación con el Ministerio de Salubridad Pública. Esto significa una verdadera revolución institucional dentro del país en cuanto a investigación, servicios y educación en el campo de Ingeniería Sanitaria. Costa Rica necesita alrededor de 17 profesionales en esta rama para emplearlos, y los pocos con que se cuenta no trabajan en su especialidad, aparte de que no existen medios para preparar a quienes estén interesados. El programa es ambicioso, pues se autoriza al CSUCA para que, en nombre de la Universidad, consiga un préstamo con el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas y, además, participarán en él

todos los países del área. De manera que los programas deberán ser concretos. Sugiere también que se consulte a las Facultades de Educación y Medicina para que las tres unidades académicas se comuniquen con el Ministerio de Salubridad Pública y elaboren programas concretos respecto a investigación, formación profesional y servicios.

El señor Rector destaca que el programa se refiere a Ingeniería Sanitaria, de ahí la importancia de que la Facultad de Ingeniería vea con cuidado el plan o proyecto aprobado por el CSUCA. En cuanto a la participación de las otras unidades académicas, opina que, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Walter Sagot, sabrá a quien debe consultar a la hora de llevar a efecto la encomienda. Está de acuerdo con el Dr. Gutiérrez en el sentido de que deben ser proyectos concretos, que se exija seriedad y rigor, para no convertir la Universidad en mampara de funcionarios que buscan provecho personal.

El Ing. Walter Sagot expresa que en un futuro debiera llamarse lo que hay en una sección Escuela de Ingeniería Sanitaria. La Facultad de Ingeniería es un organismo muy grande, dividida en tres Departamentos con cuatro carreras. Reunirla es difícil y las opiniones que en ella se escuchen no serán en algunos casos, las mejores. El ideal es, pues, que sea la Cátedra de Ingeniería Sanitaria la que opine sobre este asunto. Ha participado en varias reuniones del Consejo Consultivo de la Universidad de San Carlos, Guatemala, y nota que están haciendo una labor magnífica en este campo, que tiene relación íntima, como el Dr. Gutiérrez apunta, con problemas de salud. En Costa Rica los detectan el Ministerio de Salubridad Pública y el S.N.A.A. También se dio cuenta de que hay planes para preparar técnicos intermedios en Microbiología; insistió en Guatemala en el hecho de que la Universidad de Costa Rica tiene la regionalidad en este campo. Debe existir entonces, una actividad muy clara en las escuelas regionales de Costa Rica (Química y Microbiología), para enterarse de estos detalles y participar activamente en los mismos. En el fondo el programa es interesante, pero si se descuidan, muchos de los fondos irán a parar a la Escuela de Ingeniería Sanitaria de Guatemala; de ahí la importancia de contar con programas bien definidos. El problema para nuestra Institución es la falta de recursos humanos y laboratorios como para decir que tienen una serie de proyectos de investigación que pueden desarrollar inmediatamente. Para el análisis de este asunto, una Comisión nombrada con representantes del Departamento Legal, de la Cátedra de Ingeniería Sanitaria de la Facultad de

Ingeniería, de la Cátedra de Medicina Preventiva de la Facultad de Medicina y de la Facultad de Microbiología podrá ponerse en contacto con Oficinas del Estado (S.N.A.A. y el Ministerio de Salubridad Pública), para ultimar detalles siempre con la idea de que la Universidad, por su condición, es la que se encarga de los programas de investigación. Destaca el hecho de que no cuenta con laboratorios para Ingeniería Sanitaria, pero esto no significa dificultad alguna ya que, aprovechando el sentido de cooperación que anima a otras entidades, pueden seguir aprovechando las instalaciones de Tres Ríos para estos efectos. En resumen, no desean otro Laboratorio de Ingeniería Sanitaria mientras en el país exista uno. Sería entonces un esfuerzo de conjunto, en vez de un programa aislado.

Se acuerda encargar a la Cátedra de Ingeniería Sanitaria que analice los objetivos del Programa, y se pronuncie al respecto.

En cuanto al Proyecto de acuerdo Regional, se encarga a una Comisión compuesta por un Representante de cada una de las siguientes entidades: Departamento Legal, Cátedra de Ingeniería Sanitaria de la Facultad de Ingeniería, Cátedra de Medicina Preventiva de la Facultad de Medicina y Facultad de Microbiología, que estudie el asunto y emitan su opinión cuanto antes, tomando en consideración lo que al respecto se ha dicho en esta sesión.

El resto de los acuerdos se aprueban sin ninguna observación.

En resumen se toman los siguientes acuerdos:

1.- Se aprueban sin ninguna observación los Acuerdos 1, 4, 10 y 11.

2.- Acuerdo N° 2, Programa de Cooperación Académica con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, y el Convenio sobre el ejercicio de profesiones universitarias y reconocimiento de estudios universitarios en Centroamérica.

a) Se modifica la redacción de los apartes 3, 4 y 5 del artículo único, punto primero, de manera que éstos deberán leerse así:

Aparte 3) Gozarán de los beneficios derivados del programa, aquellos estudiantes que cursen en la Universidad de Costa Rica tres años de estudios en Ingeniería (o su equivalente en semestres) y luego obtengan su título profesional en el ITESM.

Aparte 4) En el caso de los estudiantes que vayan al ITESM con beca, deberá determinarse un trámite administrativo de selección de candidatos, en que participarán la Secretaría Permanente de la universidad respectiva.

Aparte 5) Quienes obtuvieran becas, deberán obligarse a prestar servicio docente a la Universidad del país correspondiente, de acuerdo con las normas internas de cada Universidad.

b) En cuanto al aparte 6) de este mismo artículo, se acuerda rechazarlo, por cuanto la Universidad de Costa Rica mantiene la interpretación que dio a la cláusula 3) del Tratado cuando hizo extensivos los beneficios del mismo a estudiantes que no tenían los requisitos a que se ha hecho mención. Este acuerdo se basa, además, en la disposición tomada en esta sesión cuando se analizó el aparte 3) de este mismo artículo ya mencionado.

3. Acuerdo N° 3. Reglamento de la Editorial Universitaria Centroamérica.

a) Se sugiere al CSUCA que denomine como “Secciones” a las entidades que cumplan con las funciones de Administración, Editorial, Producción y Comercial.

4. Acuerdo N° 5. Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria.

a) Que el documento presentado por la Asociación Centroamericana de Facultades de Medicina, sobre la creación de un Departamento de Estudios de Población, adscrito a ese organismo, será sometido a estudio de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y de todas las unidades académicas que tengan que ver con problemas sociales y antropológicos, para que éstas emitan el dictamen correspondiente.

5. Acuerdo N° 6. Programa de Admisión Universitaria y Orientación Estudiantil.

a) Enviar los acuerdos relacionados con este punto a conocimiento de la Comisión Determinativa de Admisión, para que se pronuncie cuanto antes.

6. Acuerdo N.º 7. Programa sobre Administración Universitaria.

a) Encargar al señor Director Administrativo que analice el Proyecto de Programa para el Seminario sobre Administración Universitaria, y que envíe la opinión que al respecto tenga.

b) Enviar una nota al CSUCA manifestando que la Universidad de Costa Rica espera que este Seminario responda a un pensamiento serio en cuanto a análisis administrativo se refiere, y rogando también que se tenga cuidado a la hora de contratar los expertos que participen en el mismo, para que sean elementos con garantía de seriedad y probada experiencia en el asunto.

7. Acuerdo N.º 8. Situación de los Planes Básicos Mínimos de Estudio.

a) Se encarga a la Subcomisión de Planes Docentes que estudie y determine los pasos a seguir para enviar a la Secretaría Permanente del CSUCA un documento que contenga el estado actual de los planes básicos mínimos de estudio, tal y como se sugiere en el artículo 1 de este punto.

b) Asimismo, se acuerda encargar al señor Director Administrativo para que, conjuntamente con el señor Director del Departamento de Registro, estudien la manera de actualizar el trabajo elaborado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y se publique un folleto que contenga los planes de estudio de la Universidad. Este trabajo deberá ser publicado antes de la matrícula del próximo curso académico.

8. Acuerdo N.º 9. Programa de Investigación, Enseñanza y Servicios en Ingeniería Sanitaria con el PNUD.

a) Encargar a la Cátedra de Ingeniería Sanitaria que analice los objetivos de este programa y se pronuncie al respecto.

b) Integrar una Comisión compuesta por un Representante de cada una de las siguientes entidades: Departamento Legal, Cátedra de Ingeniería Sanitaria de la Facultad de Ingeniería, Cátedra de Medicina Preventiva de la Facultad de Medicina, Facultad de Microbiología, que estudien el Proyecto de Acuerdo Regional contenido en el mismo punto y emitan su opinión cuanto antes, tomando en consideración lo que al respecto se ha dicho en esta sesión.

Comunicar: CSUCA, Facultades y Departamentos en lo correspondiente.

ARTÍCULO 06.

Se da lectura a la nota enviada por el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Asuntos Sociales, señor Humberto Morales Guzmán, que dice a la letra:

“Estimado señor Rector:

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, se permite solicitar el criterio del Consejo Universitario, en relación con el Proyecto de Ley de Carrera Docente, cuya copia me permito adjuntarle a la presente.

Teniendo la Comisión interés en tramitar este proyecto a la mayor brevedad posible, le agradeceríamos que la consulta fuera evacuada dentro del término que establece el Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa.

Del señor Rector con toda consideración,
f) Humberto Morales Guzmán, Secretario Ejecutivo”

Copia del Proyecto de Ley de Carrera Docente que se menciona en la nota transcrita se incluye entre los documentos de esta acta.

La opinión de la Comisión Coordinadora del Programa de Formación de Profesores de Enseñanza Media, en relación con este asunto, es la siguiente:

“Distinguido señor Rector:

Los suscritos, miembros de la Comisión Coordinadora del Programa de Formación de Profesores de Enseñanza Media, que tuvimos a nuestro cargo el estudio del "Proyecto de Ley de Carrera Docente", presentamos por su digno medio ante el Consejo Universitario un informe sobre dicho proyecto, según encargo que usted encomendó a la Comisión Coordinadora en oficio del 26 de agosto. La Comisión conoció el proyecto en reunión de días pasados en que se tuvo una explicación del Lic. Francisco Cháves Sáenz sobre el mismo, ya que él fue el representante de la Universidad ante la Comisión que lo confeccionó.

En términos generales el proyecto está muy bien concebido, y, por lo tanto, esta Comisión se permite recomendar al Consejo Universitario se le brinde el apoyo necesario. Creemos conveniente resaltar los siguientes puntos:

- 1) El proyecto reúne, pero mejorándolas notablemente, las diversas normas legales actualmente establecidas en relación con la Carrera Docente que aparecen, sin coordinación ni vertebración, en diversas leyes y reglamentos. Quedarán éstas, pues, sintetizadas ahora, en un solo cuerpo jurídico y orgánico, concebido con verdadero sentido de comprensión y escalonamiento de los diversos aspectos atinentes a la Profesión Docente.
- 2) El proyecto responde fielmente a las diversas modalidades de los campos y actividades docentes que existen actualmente en el país.
- 3) El proyecto actualiza los criterios de carácter administrativo y técnico para el empleo de personas en la Carrera Docente, estableciendo claramente los fines de ésta, los derechos y obligaciones de los servidores, y una relación adecuada entre las calidades y niveles de preparación y las posiciones correspondientes.
- 4) Como consecuencia de todo lo anterior creemos que el proyecto acoge íntegramente, y amplía con otros capítulos muy importantes, los criterios sustentados por la Comisión Coordinadora del Programa de Formación de Profesores de Enseñanza Media en los dos proyectos de escalafón que ésta elaboró en años pasados y que fueron aprobados por el Consejo Universitario y enviados a la Asamblea Legislativa.

5) Finalmente juzgamos que la Ley de Carrera Docente, de aprobarse debidamente, vendrá a solucionar los problemas profesionales de los servidores docentes, en cuanto se refiere a incluir, determinar y estatuir todos los aspectos referidos a esta Profesión. Por lo tanto, consideramos muy importante que el Consejo Universitario pueda recomendar el presente proyecto ante la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, para una pronta aprobación del mismo con dispensa de trámites.

No obstante lo anterior, esta Comisión juzga que hay ciertos puntos que deben acogerse para mejorar el proyecto. Las observaciones de mejora son las siguientes:

1) El Capítulo III, De las Obligaciones y Prohibiciones, Artículo 57, Inciso k (Pág. 9) aparece: “Ampliar su cultura y acrecentar su capacidad pedagógica. Procurará, al efecto, asistir a los cursos de mejoramiento profesional”.

Sugerimos la siguiente redacción:

k) Ampliar su cultura y acrecentar su capacidad pedagógica por medio de cursos y actividades de mejoramiento profesional que promueva el Ministerio de Educación Pública.

2) Capítulo VII, De la Clasificación del Personal, Artículo 127, Inciso b (Pág. 34) dice: “Forman el grupo MAU-1 los estudiantes de profesorado de Enseñanza Media que tengan aprobado el segundo año de Ciencias y Letras y Educación; quienes hayan aprobado el primer curso básico de la Escuela Normal Superior; los que tengan título de Profesor de Enseñanza Media y los postgraduados del I.F.P.M. que sean bachilleres”.

Sugerimos lo siguiente:

Renglón 4: “quienes hayan aprobado el segundo curso básico de la Escuela Normal Superior”. Ello por cuanto no es justo ni lógico que estudiantes de la Escuela Normal Superior, con un sólo curso básico, (de verano) queden equiparados a estudiantes de la Universidad con dos años de estudios especializados académicos y profesionales. Por lo demás esta medida es

totalmente inconveniente, por cuanto rebaja la calidad de preparación de los profesores y, por ende, de la enseñanza que ellos deben impartir en los liceos.

El párrafo final reglones 5, 6 y 7 del mismo inciso debe suprimirse, por cuanto incorpora a un escalafón específico para profesores de Enseñanza Media a profesionales docentes del nivel primario, produciendo un inconveniente desplazamiento de un nivel a otro.

3) Capítulo X, De las Disposiciones Finales, Artículo 3 (Pág. 55) dice: “La presente Ley deroga las disposiciones que se le opongan, del Código de Educación o cualquiera otra anterior. Regirá diez días después de su publicación”.

Sugerimos lo siguiente, a fin de lograr mayor precisión:

“La presente Ley deroga todas las disposiciones legales que se le opongan del Código de Educación, Decretos Ejecutivos, o cualquiera otra anterior. Regirá diez días después de su publicación”.

Con esto finalizamos las observaciones al proyecto en cuestión. Agradeciendo al señor Rector la confianza depositada en la Comisión Coordinadora, nos es grato suscribirnos con distinguida consideración,

f) María Eugenia Dengo de Vargas
Fabio González Sánchez

f) Rafael Cortés Chacón
Ramiro Montero Sánchez”

El Consejo Universitario juzga conveniente destacar los siguientes puntos:

“El proyecto reúne, pero mejorándolas notablemente las diversas normas legales actualmente establecidas en relación con la Carrera Docente que aparecen sin coordinación ni vertebración, en diversas leyes y reglamentos. Quedarán éstas, pues, sintetizadas ahora, en un sólo cuerpo jurídico y orgánico, concebido con verdadero sentido de comprensión y de escalonamiento de los diversos aspectos atinentes a la protección docente.

El proyecto actualiza los criterios de carácter administrativo y técnico para el empleo de personas en la Carrera Docente, estableciendo claramente los fines de ésta, los derechos y obligaciones de los servidores, y una relación adecuada entre las calidades y niveles de preparación y las posiciones correspondientes.

Finalmente juzgamos que la Ley de Carrera Docente, de aprobarse debidamente, vendrá a solucionar los problemas profesionales de los servidores docentes, en cuanto se refiere a incluir, determinar y estatuir todos los aspectos referidos a esta protección. Por lo tanto, consideramos como muy importante que el Consejo Universitario pueda recomendar el presente proyecto ante la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, para una pronta aprobación del mismo con dispensa de tramites”.

Se acuerda encargar al Señor Rector para que se dirija al señor Secretario de la Comisión de Asuntos Sociales señalando las siguientes recomendaciones:

“En el Capítulo III, de las Obligaciones y Prohibiciones, Artículo 57, Inciso k (Pág. 9.) aparece: “Ampliar su cultura y acrecentar su capacidad pedagógica. Procurará, al efecto, asistir a los cursos de mejoramiento profesional”.

Sugerimos la siguiente redacción:

k) Ampliar su cultura y acrecentar su capacidad pedagógica por medio de los cursos y actividades de mejoramiento profesional que promueva el Ministerio de Educación Pública.

Capítulo II, De la Clasificación del Personal, Artículo 127, Inciso b (Pág. 34) dice: “Forman el grupo MAU-1 los estudiantes de profesorado de Enseñanza Media que tengan aprobado el segundo año de Ciencias y Letras y Educación; quienes hayan aprobado el primer curso básico de la Escuela Normal Superior; los que tengan título de Profesor de Enseñanza Media y los postgraduados del IFPM que sean bachilleres”.

Sugerimos lo siguiente:

Renglón 4: “quienes hayan aprobado el segundo curso básico de la Escuela Normal Superior”. Ello por cuanto no es justo ni lógico que estudiantes de la Escuela Normal Superior, con un sólo curso básico, (de verano) queden equiparados a estudiantes de la Universidad con dos años de estudio especializados académicos y profesionales. Por lo demás esta medida es totalmente inconveniente, por cuanto rebaja la calidad de preparación de los profesores y, por ende, de la enseñanza que ellos deben impartir en los Liceos.

El párrafo final 5, 6 y 7 del mismo inciso debe suprimirse, por cuanto incorpora a un escalafón específico para profesores de Enseñanza Media a profesionales docentes del nivel primario, produciendo un inconveniente desplazamiento de un nivel a otro.

Capítulo X. De las Disposiciones Finales, Artículo 3 (Pág. 55) dice: “La presente Ley deroga las disposiciones que se le opongan, del Código de Educación o cualquiera otra anterior. Regirá diez días después de su publicación”.

Sugerimos lo siguiente, a fin de lograr mayor precisión:

“La presente Ley deroga todas las disposiciones legales que se le opongan del Código de Educación, Decretos Ejecutivos, o cualquiera otra anterior. Regirá diez días después de su publicación”.

Comunicar: Sr. Rector

El Lic. Eduardo Ortiz se retira a las once horas con quince minutos.

ARTÍCULO 07.

Se da lectura a la carta enviada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Lic. Fernando Lara, la cual dice así:

“Estimado señor Rector:

En la Gaceta N° 190 de fecha 23 del mes en curso se publica la Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos (N° 4382) del 18 de este mismo mes y año.

El Artículo 3° crea la Comisión de Energía Atómica, con personería jurídica y patrimonio propios, bajo la superior dirección del Poder Ejecutivo.

El Artículo 4° indica la forma como deberá estar integrada la Comisión, y concede a la Universidad de Costa Rica el nombramiento de tres Delegados, que deberán tener conocimientos especiales de energía atómica y ser costarricenses por nacimiento o por naturalización con cinco años de residencia en el país, después de haber obtenido la nacionalidad.

Por consiguiente, ruego a usted, proceder al nombramiento de los Delegados de la Institución a su digno cargo, tal y como lo indica la citada Ley; y comunicármelo para los efectos del acuerdo correspondiente.”

El señor Rector sugiere que nombre a los señores Dr. Álvaro Ortiz Ortiz, Jefe de Laboratorio de Radioisótopos de la Escuela de Medicina, al Master, Mauricio Gallardo, Técnico Ingeniero en Protección contra Radiaciones y al Dr. Julián Peña Chaves, Director de la Sección de Radioisótopos en el Seguro Social, como Representantes de la Universidad ante la Comisión de Energía Atómica mencionada. Se integraría así una delegación más equilibrada. Como suplente podrían nombrar al Dr. José León Apuy Achio, quien tiene cursos en investigación con Radiación Beta y labora en las instalaciones que tiene la Facultad de Medicina en el Hospital San Juan de Dios.

El Lic. Oscar Ramírez opina que de los médicos mencionados, bien puede quedar uno sólo. Se inclina por el Dr. Ortiz Ortiz. El señor Rector sugirió a un especialista en Física, le parece que convendría designar a un Químico: concretamente sugiere se nombre al Dr. Gil Chaverri, en lugar del Dr. Peña Chaves. Además, el Dr. Chaverri tiene experiencia en esto, y es la persona que debe estar ahí.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez expresa que debe reunirse en la comisión a personas que estén trabajando en este campo, el Seguro Social tiene muchos instrumentos y ofrece esa clase de tratamiento a numerosos pacientes. Lo mismo sucede con el Dr. Ortiz Ortiz, quien trabaja en el Hospital San Juan de Dios. Le parece que lo mejor es mantener a este nivel a las personas directamente interesadas en la prestación de servicios, por cuanto hay servicios de orden internacional, solicitudes, etc. que deben manejarse a través de la Comisión Nacional. Si un laboratorio quedare fuera entraría el servicio mismo de laboratorio y es difícil poner en práctica una legislación nueva en forma integrada. Esta fórmula, para los próximos dos años, es la adecuada, mientras se logra poner en ejecución la nueva Ley sobre uso de energía atómica en el país.

El Dr. Hernán Cortés se retira a las once horas con veinte minutos.

El Dr. Otto Jiménez manifiesta que cuando se pensó en la delegación de la Universidad, se tomaron en cuenta varios factores; la experiencia que el Dr. Chaverri tuvo cuando le precedió en la Comisión Nacional de Energía Atómica, y la que él tuvo para la elaboración de esta Ley. Bajo un punto de vista práctico, lo único que se utiliza en estos momentos son radioisótopos de aplicación clínica y con esta fórmula se equilibra lo que puede ser representación universitaria en sectores importantes que cuentan con centros establecidos de radioisótopos: Hospital San Juan de Dios, Seguro Social y en última instancia, integrante de la enseñanza médica. En el Dr. Gil Chaverri no pensaron porque precisamente renunció hace dos años cuando él pasó a ocupar su vacante; recomienda al Dr. Apuy Achío puesto que va a continuar estudios de perfeccionamiento en estos días, y a su regreso podría ser sustituto de alguno de los médicos cuando los otros campos (que no sean aplicación clínica de radioisótopos) tengan también cabida en el movimiento de la energía atómica por uso pacífico en el país. Los delegados del Poder Ejecutivo equilibran a la Comisión y son ellos: ing. Hernán Fonseca Zamora (Facultad de Agronomía); Dr. Lino Vicarioli (Facultad de Ingeniería) y por el aspecto legal, el Lic. Luis A. Guillén Downing, quien dio un aporte notable para la propia Comisión con su tesis de graduación e inclusive fue recomendado como delegado para que fuera a Viena, en donde trabajó como Asesor del Departamento Legal. El Lic. Guillén se asesoró en el viaje mencionado, gracias a lo cual cuenta Costa Rica con una de las leyes más modernas sobre la

materia. Defiende, pues, su posición, ya que el 90% de las actividades en estos momentos, están en manos de los Hospitales.

El Dr. Gil Chaverri agradece al señor Decano de la Facultad de Farmacia la intención de que formara parte de la Comisión, pero por las labores a que se dedica no puede atender bien este nuevo cargo, razón por la cual renunció en la anterior oportunidad. Recuerda que hace unos años la Comisión tenía representantes de Agronomía, Microbiología, Medicina y Química: es decir, sus miembros cubrían campos más amplios. Es por eso que está de acuerdo con los dos primeros nombres y agrega que el tercero debe corresponder a algún representante de Microbiología o Química. Desde luego que la mayor parte del trabajo, en estos momentos, se realiza en instalaciones médicas, pero la propia ideología de la Comisión de Energía Atómica es más amplia. Para citar un ejemplo, recuerda que la Facultad de Agronomía tiene en Turrialba una fuente de Radios Gama. En resumen, resguardando la reputación universitaria, deben integrar equitativamente a esta Comisión. Sugiere el nombre del Sr. Macia Fonoll quien solicitó en la sesión pasada que se adquiriera un equipo de radioactividad.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez dice que presenta esta fórmula abundando en los mismos argumentos del Dr. Chaverri, en forma transitoria. Pareciera en la práctica, por conveniencia nacional, tener la representación del Seguro Social y del Hospital San Juan de Dios, por una serie de pequeños detalles de integración; como es una legislación nueva, el hecho de que no se cuente con ambos representantes va a obstaculizar el trabajo por la no acción directa de los dos grupos más interesados actualmente en el asunto. Sabe que la Química puede efectuar labores de gran importancia pero el interés utilitario en estos momentos hace recomendable, en esta primera etapa de la nueva legislación, que trabajen las personas directamente interesadas. Después de este año tendrán que surgir reformas que pongan en práctica otras especialidades.

El Dr. Enrique De la Cruz se manifiesta de acuerdo con lo que el Dr. Chaverri ha expresado; indudablemente que la Universidad, como un todo, debe estar representada. Es cierto que la mayor parte de las actividades en este campo se llevan a cabo por las Instituciones mencionadas, aparte de OIRSA y el Instituto de Turrialba. Ha pensado en el Dr. Antonio Macia Fonoll por cuanto ha solicitado información en sesión anterior, e inclusive pidió permiso para traer un equipo.

El Lic. Oscar Ramírez opina que la Universidad de Costa Rica no debe ser pragmática ni utilitaria, porque es eminentemente académica. Si el Poder Ejecutivo lo desea porque conviene a los planes nacionales puede poner sólo médicos; pero por parte de la Universidad debe haber un miembro de otra área en vez de uno de los dos médicos que se han mencionado. De manera que para el tercer puesto, propone al Dr. Orlando Bravo, Director del Departamento de Química.

Se somete a votación el asunto y se obtiene el siguiente resultado:

Dr. Álvaro Ortiz Ortiz	electo por unanimidad.
Dr. Mauricio Gallardo Zamora	electo por unanimidad.
Dr. Julián Peña Chaves	7 votos a favor - 4 en contra- 1 abstención
Dr. Antonio Macia Fonoll (Suplente)	electo por unanimidad.

Comunicar: Comisión Nal. de Energía Atómica, interesados,
Personal.

ARTÍCULO 08.

Se toma nota de la carta enviada por el señor Decano de la Facultad de Farmacia, que dice en su parte conducente así:

“Estimado señor Rector:

Sirva la presente para informarle que la Facultad de Farmacia, en sesión N° 202, del 29 del mes en curso, conoció lo relativo a las recomendaciones del II Congreso Universitario y las observaciones del Consejo Universitario en lo que atañe a reformas administrativas de la Institución.

La Facultad acordó nombrar una Comisión para que estudie los distintos puntos y rinda un informe a fines de setiembre, el cual será conocido y analizado en una o varias sesiones que se efectuarán por esa misma época.

De usted con toda consideración, atento servidor y amigo,
f) Oscar Ramírez DECANO”

Asimismo, se deja constancia de que las Facultades de Agronomía y Microbiología⁹ y la Escuela de Servicio Social, ya enviaron su opinión con respecto a este mismo asunto.

ARTÍCULO 09.

Se toma nota de la carta enviada por la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza, que dice a la letra:

“Estimado señor:

Sirva la presente para poner en conocimiento de esa estimable Entidad, el nombramiento de la nueva directiva de la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza, A.P.S.E., hecho producido en sesión del 23 de agosto.

La Directiva queda integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Marco Tulio Arguedas S.
Vice-Presidente:	Danilo Hidalgo Esquivel
Secretario General:	William Altamirano V.
Tesorero:	Luis A. Castrillo Méndez
Fiscal:	Álvaro Espinoza Vindas
Secretario de Actas:	Carlos Ml. Granados C.
Secretario de Relaciones Publicas e Internacionales:	Johnny Vega Calvo.
Presidente de las Comisiones Técnicas Permanentes:	Fernando Alfaro Arguedas.
Vocal 1:	Flora Angulo de Pardo
Vocal 2:	Porfirio Rojas Benavides
Vocal 3:	Eduardo Gutiérrez Ch.”

Se acuerda enviar una nota de felicitación a la Directiva electa, así como el deseo del Consejo Universitario de que tengan éxito en las funciones que les han sido encomendadas.

9 Se corrige en el Acta, anteriormente se consignó “Farmacia”, siendo lo correcto “Microbiología”.

Comunicar: APSE.

ARTÍCULO 10.

Se incluye como Anexo N° 1 el Proyecto de Calendario para el curso lectivo de 1969-1970.

ARTÍCULO 11.

Se incluye como ANEXO N° 2 para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda, el acta N° 35 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 12.

Como ANEXO N° 3 , se incluye para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda el acta N° 113 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

ARTÍCULO 13.

Se incluye como ANEXO N° 4, el acta N° 28 de la Comisión Determinativa de Admisión, para efectos de su promulgación e información, en lo que corresponda.

A las once horas con treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

RECTOR¹⁰

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

¹⁰ El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO N° 1

CALENDARIO PARA EL CURSO LECTIVO1969-19701969

Octubre 18	Sábado	Examen de Admisión para alumnos de V año.
Noviembre 1	Sábado	Examen de Admisión para estudiantes con títulos de bachiller u otros equivalentes. NOTA: La Comisión de Admisiones determinará, de acuerdo con los reglamentos vigentes, las fechas de Exámenes de Admisión de algunas secciones de la Universidad no contempladas en este Calendario.
Noviembre 3	Lunes	Se inicia el período para retirar los formularios de solicitudes de beca y préstamos.
Noviembre 5	Miércoles	Pruebas psicométricas para alumnos de primer año de la Escuela de Servicio Social.
Noviembre 15	Sábado	Ultima fecha para entregar al Departamento de Registro los horarios de clase y las listas de asignaturas con sus respectivos requisitos, que se ofrecerán durante los cursos de verano en 1970. (Ver nota).
Noviembre 22	Sábado	Vence el término en que, la Escuela de Ciencias y Letras y las que imparten cursos para otras escuelas, deben entregar al Departamento de Registro los horarios de clase y las listas de asignaturas que ofrecerán durante el curso regular de 1970, con sus respectivos requisitos, (Ver nota).
Noviembre 29	Sábado	Ultima fecha para que las escuelas profesionales que no imparten cursos para otras escuelas entreguen al Departamento de Registro los horarios de clase y las listas de asignaturas, con sus respectivos requisitos, que se ofrecerán durante los cursos de verano de 1970. (Ver nota).

NOTA: Cualquier modificación autorización a los horarios de clase y listas de asignaturas debe contar con la autorización expresa del señor Rector.

Diciembre 1	Lunes	Se inicia el período en que los estudiantes antiguos de la Universidad que deseen matricularse como regulares del curso de 1970, entreguen en el Departamento de Registro la "Solicitud de Matrícula".
Diciembre 1	Lunes	El Consejo Universitario inicia el estudio de proyecto de presupuesto ordinario.
Diciembre 6	Sábado	Concluye el período para que los estudiantes que deseen matricularse como alumnos regulares del curso de 1970 entreguen en el Departamento de Registro la "Solicitud de Matrícula".
Diciembre 15	Lunes	Se inicia la recepción de documentos de matrícula para alumnos nuevos del Ciclo de Educación General.
Diciembre 15-17	Lunes-Miércoles	Matrícula para cursos de verano. Los derechos de matrícula deben cancelarse anticipadamente.

1970

Enero 2	Viernes	Comienzan las lecciones de los cursos de verano.
Enero 5-10	Lunes-Sábado	Período en que los alumnos aplazados en asignaturas, de <u>Ciencias y Letras y Derecho</u> , correspondientes al curso académico de 1969 (anuales y semestrales del segundo semestre), deben presentar en el Departamento de Registro (previo pago de los derechos correspondientes en el Departamento de Administración Financiera), solicitudes para ser incluidos en ACTAS DE EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.
Enero 5-17	Lunes-Sábado	Recepción de solicitudes para ingreso en la

		Escuela de Medicina. El período se prolonga hasta el 14 de febrero para los alumnos que hayan realizado los estudios premedicina en la Escuela de Ciencias y Letras.
Enero 6	Martes	Vence el período de recepción de documentos de matrícula para alumnos nuevos del Ciclo de Educación General.
Enero 10	Sábado	El Centro de Investigaciones Psicológicas entrega al Departamento de Registro los resultados del Examen de Admisión.
Enero 10	Sábado	Vence el período para recibir solicitudes de beca en la Oficina del Patronato: alumnos nuevos.
Enero 17	Sábado	Fecha límite para la aprobación del presupuesto 1970-1971.
Enero 19	Lunes	Se inicia el receso del Consejo Universitario.
Enero 20	Martes	El Departamento de Registro presenta la lista de estudiantes con los resultados de los Exámenes de Admisión, y distribuye a los alumnos las citas de salud y pruebas psicológicas.
Enero 28	Miércoles	Se inicia el período ordinario para pruebas psicológicas y de salud: alumnos nuevos del Ciclo de Educación General.
Febrero 2	Lunes	Se inicia el período de exámenes de aplazados en asignaturas anuales y del segundo semestre de 1969. (Ver nota final)
Febrero 9-13	Lunes-Viernes	Período de orientación para alumnos nuevos del Ciclo de Educación General.
Febrero 14	Sábado	Ultimo día para que los estudiantes antiguos entreguen las solicitudes de beca y préstamos en la Oficina del Patronato. Quienes disfrutaron de cualquier categoría de beca en 1969, deben entregar la solicitud

		acompañada del informe de rendimiento académico.
Febrero 16-17	Lunes-Martes	Entrevista con los alumnos de primer año de la Escuela de Servicio Social.
Febrero 16-18	Lunes-Miércoles	Entrega de citas de matrícula para el período ordinario (alumnos antiguos).
Febrero 18	Miércoles	Concluye el receso del Consejo Universitario.
Febrero 18	Miércoles	Ultimo día para que los Secretarios entreguen al Departamento de Registro las actas de exámenes extraordinarios.
Febrero 18	Miércoles	Terminan las lecciones de los cursos de verano.
Febrero 19-20	Jueves- Viernes	Exámenes finales de los cursos de verano.
Febrero 19-25	Jueves-Miércoles	Período ordinario de matrícula para el curso de 1970. Para efecto de inscripción es indispensable que el estudiante haya obtenido su cita de matrícula.
Febrero 23	Lunes	Se inician las lecciones en la Escuela de Medicina.
Febrero 27	Viernes	Período ordinario de matrícula para el curso de 1970 en el Centro Regional de San Ramón. Para efectos de inscripción es indispensable que el estudiante haya obtenido su cita para: matrícula, pruebas psicológicas, y examen médico de "Ficha Médica".
Febrero 28	Sábado	Vence el período ordinario para exámenes de salud y pruebas psicológicas de los alumnos nuevos del Ciclo de Educación General.
Marzo 2	Lunes	Se inician las lecciones.
Marzo 3	Martes	Ultimo día para que los Secretarios entreguen al Departamento de Registro las actas de exámenes finales de los cursos de verano.

Marzo 6	Viernes	Matrícula extraordinaria (con ¢100.00 de recargo) y modificaciones en la matrícula autorizada, se necesita obtener entre el 4 y 5 de marzo la cita respectiva.
Marzo 3-31	Martes-Martes	Período ordinario para exámenes de salud correspondientes a los alumnos del Conservatorio de Música, Facultad de Bellas Artes, alumnos que reanudan estudios en la Universidad de Costa Rica después de haberlos suspendido por un año o más y alumnos que vienen de universidades extranjeras.
Marzo 19	Jueves	Día de San José, Feriado.
Marzo 25-28	Miércoles- Sábado	Semana Santa. Se suspenden las actividades docentes, administrativas y técnicas de la Universidad a partir de las 11 horas del miércoles 25.
Marzo 30	Lunes	Presentación de los informes anuales de los señores Directores de los Departamentos Técnicos y administrativos.
Marzo 30	Lunes	Última fecha para que los estudiantes que provienen de otras universidades y se hayan matriculados en asignaturas anuales y del primer semestre, presenten los documentos para el reconocimiento de asignaturas.
Abril 1	Miércoles	Se inicia la matrícula de alumnos oyentes.
Abril 1	Miércoles	Se inicia el período extraordinario, con ¢ 50.00 de recargo, para exámenes psicológicos y de salud.
Abril 1-4	Miércoles- Sábado	Período en que los estudiantes con matrícula provisional autorizada, deben presentarse en el Departamento de Registro para definir su situación.
Abril 11	Sábado	Día de Juan Santamaría. Feriado.
Abril 15	Miércoles	El Patronato de Becas presenta las listas de estudiantes con los resultados de las

		solicitudes de becas y préstamos, y se abre el período para recibir apelaciones hasta el 30 de abril (Primer semestre).
Abril 27	Lunes	Ultimo día para presentar al Departamento de Registro solicitudes de RETIRO JUSTIFICADO en asignaturas del primer semestre, SE TRAMITARAN SOLAMENTE LAS QUE SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES VIGENTES.
Abril 30	Jueves	Presentación de los informes anuales de los señores Decanos.
Mayo 1	Viernes	Aniversario de la rendición de William Walker y Día Nacional del Trabajo. Feriado
Mayo 2	Sábado	Presentación del informe de las labores del señor Rector.
Mayo 18-30	Lunes-Sábado	Período para retirar los formularios de solicitud de beca y préstamo para el segundo semestre. Sólo estudiantes que no se matricularon o que no pudieron presentar solicitudes para el primer semestre.
Mayo 28	Jueves	Corpus Christi. Feriado
Junio 1-13	Lunes-Sábado	Período ordinario para el segundo pago de derechos de matrícula.
Junio 8	Lunes	Ultima fecha en que deben entregar la Facultad de Ciencias y Letras y las que ofrecen cursos para otras Escuelas, los horarios de clase y las listas de asignaturas que se ofrecerán durante el segundo semestre de 1970, con sus respectivos requisitos (Ver nota, página siguiente).
Junio 13	Sábado	Ultima fecha para que las escuelas profesionales que no imparten cursos para otras escuelas entreguen al Departamento de Registro, los horarios de clase y las listas de asignaturas, con sus respectivos requisitos, que se ofrecerán durante los cursos de verano de 1970. (Ver nota, página siguiente).

Junio 15-20	Lunes-Sábado	Período extraordinario para el segundo pago de derechos de matrícula, con el 10% de recargo.
Junio 20	Sábado	Concluye el período para obtener información sobre el resultado de las apelaciones con relación a las solicitudes de beca y préstamo (primer semestre).
Junio 22	Lunes	Se inicia el período extraordinario para el segundo pago de derechos de matrícula, con el 20% de recargo.
Junio 27	Sábado	Terminan las lecciones de los cursos semestrales. Se continuarán las de los cursos anuales, por una semana más, a juicio del respectivo Decano.
Junio 29	Lunes	Día de San Pedro. Feriado.
Junio 30	Martes	Vence el período para presentar la solicitudes de beca y préstamo para el segundo semestre.
Junio 30	Martes	Vence el plazo para presentar solicitudes a la Comisión de Carrera Docente.
Junio 30	Martes	Se inicia el período de exámenes finales del primer semestre.
		NOTA: Cualquier modificación posterior a los horarios de clase y listas de asignaturas debe contar con la autorización expresa del señor Rector.
Julio 1-7	Miércoles-Martes	Período en que los estudiantes que deseen matricularse como alumnos regulares del segundo semestre de 1970, deben entregar en el Departamento de Registro su "Solicitud de Matrícula".
Julio 11	Sábado	Finaliza el período para exámenes finales del primer semestre.
Julio 13-15	Lunes-Miércoles	Período en que los alumnos aplazados en asignaturas de <u>Ciencias y Letras y Derecho</u> , cursadas durante el primer semestre, deben

		presentar al Departamento de Registro (previo pago de los derechos correspondientes en el Departamento de Administración Financiera), solicitudes para ser incluidos en actas de exámenes extraordinarios.
Julio 13-18	Lunes-Sábado	Semana Universitaria.
Julio 16	Jueves	Ultima fecha para que los Secretarios entreguen al Departamento de Registro las actas de exámenes ordinarios del primer semestre.
Julio 20	Lunes	Se inicia el período de vacaciones de medio año.
Julio 23	Jueves	Se inician los exámenes extraordinarios de cursos del primer semestre. (Ver nota final).
Julio 23-25	Jueves-Sábado	Entrega de citas de matrícula para el segundo semestre. Solamente para alumnos que hicieron solicitud de matrícula del 1 al 7 de julio.
Julio 24	Viernes	Vence el período para que los estudiantes se informen de los resultados de las solicitudes de becas y préstamos (segundo semestre), y para presentar apelaciones.
Julio 25	Sábado	Anexión del Partido de Nicoya, Feriado.
Julio 27-29	Lunes-Miércoles	Período de matrícula ordinaria para cursos del segundo semestre.
Agosto 1	Sábado	Concluye el período de vacaciones de medio año.
Agosto 3	Lunes	Se inician las lecciones del segundo semestre.
Agosto 3-15	Lunes-Sábado	Período de información sobre el resultado de las apelaciones con relación a las solicitudes de beca y préstamos para el segundo semestre.
Agosto 3-22	Lunes-Sábado	Período en que deben realizar exámenes de salud los estudiantes que reanudan estudios después de haberlos suspendido

		por un año o más y los extranjeros que se matricularon en cursos del segundo semestre.
Agosto 4	Martes	Vence el período extraordinario para pago de derechos de matrícula del segundo bimestre.
Agosto 7	Viernes	Matrícula extraordinaria (con ¢100.00 de recargo) y modificaciones en matrículas autorizadas. Se necesita obtener entre el 5 y el 6 de agosto la cita correspondiente.
Agosto 8	Sábado	Ultima fecha para que los Secretarios entreguen al Departamento de Registro las actas de exámenes extraordinarios del primer semestre.
Agosto 14	Viernes	Ultimo día para presentar solicitudes de recalificación, ascenso, nuevos servicios de personal docente, de investigación, técnico y administrativo; así como modificaciones a los planes de estudio.
Agosto 15	Sábado	Día de la Madre. Feriado.
Agosto 24	Lunes	Se inicia el período extraordinario de exámenes de salud, con ¢50.00 de recargo, para estudiantes extranjeros y los que reanudan estudios después de haberlos suspendido por un año o más y que se matricularon en cursos del segundo semestre.
Agosto 24-29	Lunes-Sábado	Período en que los estudiantes con matrícula provisional autorizadas en el segundo semestre deben presentarse en el Departamento de Registro para definir situaciones de matrícula.
Agosto 29	Sábado	Ultimo día para que los estudiantes que disfrutaron beca categoría E, durante el primer semestre presenten al Patronato sus informes de rendimiento académico en los cursos de ese semestre.
Agosto 31	Lunes	Inicia el período ordinario para el tercer

		pago de derechos de matrícula.
Agosto 31	Lunes	Ultima fecha para que los estudiantes que provienen de otras universidades y se hayan matriculado en asignaturas del segundo semestre presenten sus documentos para reconocimiento de créditos.
Setiembre 3	Jueves	Ultimo día para presentar al Departamento de Registro las solicitudes de RETIRO JUSTIFICADO de las asignaturas anuales. Se tramitarán solamente aquellas que se ajusten a las disposiciones vigentes.
Setiembre 12	Sábado	Concluye el período ordinario para el tercer pago de derechos de matrícula.
Setiemb. 14 -26	Lunes-Sábado	Período extraordinario para el tercer pago de derechos de matrícula, con el 10% de recargo.
Setiembre 15	Martes	Día de la Independencia. Feriado.
Setiembre 21	Lunes	Ultimo día para presentar al Departamento de Registro solicitudes de RETIRO JUSTIFICADO de las asignaturas semestrales. Se tramitarán sólo las que se ajusten a las disposiciones vigentes.
Setiembre 28	Lunes	Se inicia período para el tercer pago extraordinario de los derechos de matrícula con el 20% de recargo.
Octubre 12	Lunes	Día de la raza. Feriado
Octubre 24	Sábado	Vence el período para el tercer pago extraordinario de los derechos de matrícula con el 20% de recargo.
Octubre 26	Lunes	Se inicia el período ordinario para el cuarto pago de derechos de matrícula.
Noviembre 7	Sábado	Concluye el período ordinario para el cuarto pago de derechos de matrícula.
Noviembre 9-21	Lunes-Sábado	Período extraordinario para el cuarto pago de derechos de matrícula, con el 10% de recargo.

Noviembre 21	Sábado	Concluyen las lecciones de los cursos anuales y del segundo semestre.
Noviembre 23	Lunes	Período para exámenes finales.
Noviembre 23	Lunes	Se inicia el período extraordinario para el cuarto pago de derechos de matrícula con el 20% de recargo.
Noviembre 28	Sábado	Concluyen las lecciones de la Facultad de Medicina.
Diciembre 8	Martes	Día de la Inmaculada. Feriado.
Diciembre 17	Jueves	Ultima fecha en que los Secretarios deben entregar al Departamento de Registro las actas de exámenes finales.
Diciembre 26	Sábado	Acto de clausura.
Enero 9-1971	Sábado	Concluye el período extraordinario para el cuarto pago de derechos de matrícula con el 20% de recargo.

NOTA: Cada Facultad, si lo considera necesario, podrá hacer los exámenes extraordinarios en otra oportunidad. Sin embargo, las actas de los exámenes deberán ser entregadas al Departamento de Registro en las fechas que se señalan en este Calendario.

ANEXO N° 2

Acta de la sesión No. 35 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Area de Ciencias Sociales, efectuada el 9 de setiembre de 1969, a las nueve horas con treinta minutos, con la asistencia de los miembros Lic. don Teodoro Olarte, Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; del Lic. Eduardo Ortiz Ortiz, en representación del señor Decano de la Facultad de Derecho, Lic. Carlos José Gutiérrez, y del Dr. Otto Jiménez Quirós, Coordinador.

Asisten también en calidad de invitados y asesores para los diferentes puntos a tratar: la Licda. María Eugenia Dengo de Vargas, Decana de Facultad de Educación; el Lic. Don Alberto Cañas, Director de la Escuela de Periodismo, el señor Fabio Sánchez, alumno del Plan de Emergencia de la citada Escuela; y el Lic. Francisco Morelli, Coordinador de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

Art. 1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2º.-

Se da lectura a la solicitud de los estudiantes del Plan de Emergencia de la Escuela de Periodismo, que dice:

“RESUMIENDO:

Dadas las dudas que acabamos de exponer, las cuales se presentaron a la Dirección de la Escuela, -no a nosotros- solicitamos a los señores miembros de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Sociales, que resuelvan para aclaración y en sentido positivo, los siguientes puntos:

- 1º.- Que para el BACHILLERATO se nos concedan 8 créditos, según lo establecido en las actas de esa Comisión números 14, 16 y 21, con la selección de tema y materiales para la TESIS de Grado que hemos de presentar para la Licenciatura.

- 2°.- Que para la LICENCIATURA se nos concedan 8 créditos con la presentación de la Tesis de Grado, la cual se ajustará a lo establecido para la Tesis de Licenciatura en la Facultad de Derecho.
- 3°.- Que no estamos obligados a cursar las tres materias de especialización que se requieren en el quinto año del Plan Regular de Estudios de Periodismo.
- 4°.- Que estando obligados únicamente a las materias culturales, se nos permita, para la Licenciatura, cursar las tres materias culturales en el segundo semestre de 1969; esto es, UNA DE FILOLOGÍA Y DOS DE FILOSOFÍA u opcionalmente, UNA DE FILOLOGÍA, y otra de FILOSOFÍA y otra de ECONOMÍA o HISTORIA, ésto sin perjuicio de que los alumnos del Plan de Emergencia que deseen hacer estas TRES materias dentro del primer período lectivo de 1970, puedan hacerlo conjuntamente con la Tesis de Grado.
- 5°.- Que no estamos obligados, por razón de nuestras ocupaciones y profesión, a una asistencia regular a clases y que los exámenes parciales y finales concuerden en número y calidad con la condiciones que para las demás Escuelas rigen en la Facultad de Derecho, ésto en cuanto a las materias especiales que estamos cursando. En relación con las materias culturales, se nos apliquen las mismas normas que rigen para los demás alumnos.
- 6°.- Que el título de Bachilleres en Periodismo se nos otorgue en el mes de diciembre de 1969, (naturalmente condicionado a la aprobación de los cursos requeridos, según las materias que tenemos en programa).
- 7°.- Que el primer semestre de 1970, podamos utilizarlo para trabajar, desarrollar y presentar la Tesis de Grado para la Licenciatura.
- 8°.- Que la juramentación como BACHILLERES y como Licenciados se lleve a cabo dentro de los tres meses posteriores a la conclusión de nuestros estudios, según los requisitos exigidos.

Sin otro particular, y en la seguridad de vernos favorecidos con la resolución que hemos solicitado en esta carta, con toda consideración, los saludamos,
EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO DE EMERGENCIA.

f) Fabio Sánchez C.”

- Por unanimidad se aprueban todos los puntos, con excepción del No. 5 el cual será resuelto por el Director de la Escuela de Periodismo, Lic. Don Alberto F. Cañas, por no ser de la competencia de esta Comisión.

Art. 3º.-

Se conoce la comunicación suscrita por el Lic. Carlos José Gutiérrez, Decano de la Facultad de Derecho, de fecha 3 de setiembre, que textualmente dice así:

“Señor Dr. Otto Jiménez Q. Coordinador de la Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales. S. O.-Estimado señor:

Para su conocimiento me permito transcribirle el acuerdo único tomado por el Consejo de Profesores de la Escuela de Periodismo, en su sesión No. 12 del 28 de agosto de este año, que dice:

“Artículo 1.-

Reformas al Plan de Estudios de la Escuela de Periodismo: Nuevo curso PROBLEMÁTICA CULTURAL.

1.- Se conoció del proyecto presentado por don José Marín Cañas al Consejo de Profesores, para que se establezca en la Escuela un curso que permita al alumno recibir conocimientos históricos y doctrinarios sobre los problemas que en el curso de su actividad profesional va a encontrar con más frecuencia, de manera que salga de la escuela capacitado para interpretar el sentido de los hechos trascendentales que ocurren en campos como la religión, la economía, el arte, la política, etc.

SE ACUERDA recomendar la creación de ese curso en el II año Profesional, con el nombre de PROBLEMÁTICA CULTURAL.

Como consecuencia de lo anterior, SE ACUERDA solicitar que el curso de Investigaciones Científicas de la Comunicación Colectiva, proyectado para el III Año Profesional, se traslade al IV.

- 2.- Se ACORDÓ solicitar que se suprima del Curso Técnico de los Medios de Información (Radio T. V. Imprenta) la palabra IMPRENTA, pues este aspecto está contenido en el curso de Técnica y Proceso de Impresión, que se imparte en el II Año profesional. SE ACORDÓ también solicitar que se suprima del III Año Profesional, el curso de Periodismo Audiovisual, por cuanto en el II Año profesional se imparte Técnica de los Medios de Información (Radio T. V.) que lo incluye”.

Se acuerda por unanimidad darle la aprobación y comunicarlo al Decano de Derecho, Lic. Carlos José Gutiérrez para que por su medio eleve esta solicitud a la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales.”

Atentamente,

f) Carlos José Gutiérrez
Decano de la Facultad de Derecho.-“

- Se acuerda aprobar todo en sentido la petición formulada, con la recomendación de que el curso “Problemática Cultural” sea denominado “Temática de la Cultura” ya que este nombre se ajusta más al contenido del curso en referencia.

Art. 4º.-

Se da lectura a la siguiente comunicación del Consejo Universitario:

“Señores
Miembros Comisión de Reglamentos
Miembros Comisión Planes Docentes
Presente.-

Muy Estimados señores: El Consejo Universitario, en sesión No. 1699, efectuada el 23 del presente mes, conoció una comunicación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, en la que recomienda la petición para convertir el Centro de Investigaciones Psicológicas, en el Instituto de Investigaciones.

Acordó el Consejo, en artículo 5, de la referida sesión, previamente a resolver la solicitud, enviarla a estudio de las Comisiones Determinativas de Reglamento y de Planes Docentes.

La señora Decana de la Facultad de Educación será invitada a las reuniones que efectúan las Comisiones para analizar este asunto.

Con toda consideración, f) Otto Jiménez Quirós, Secretario General.”

- En vista de la definición que el Consejo Universitario dio a lo que debe ser un “instituto” y por considerarse que el Centro de Investigaciones Psicológicas, por el carácter de sus funciones es el único que reúne las características señaladas en la misma, se acuerda recomendar la petición de la Facultad de Ciencias y Letras en el sentido de que dicho Centro se convierta en “Instituto de Investigaciones Psicológicas”.

Art. 5º.-

El Pbro. don Francisco Herrera, Director de la Escuela de Servicio Social, solicita la autorización correspondiente a fin de que esa Escuela se pueda organizar a tiempo completo, con el propósito de que los estudiantes dispongan de un mayor número de horas para integrar debidamente sus estudios teóricos y prácticos.

Se acuerda comunicar al Pbro. Herrera, que antes de abocarse en el respectivo estudio, el asunto debe canalizarse a través del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, por estar establecido así en las normas vigentes.

Art. 6º.-

Se toma nota del Oficio No. Ch-215-69 de 9 de agosto del año en curso, suscrito por el Lic. Eugenio Fonseca Tortós, Director del Departamento de Ciencias del Hombre,

en el que informa que fue fijado el 20 de agosto como fecha límite para conocer las reformas al currículum del profesorado y del bachillerato en Psicología de ese Departamento.

Solicita el Lic. Fonseca tener en cuenta dicha comunicación a fin de que las modificaciones que se introduzcan, que a su debido tiempo presentarán a conocimiento de esta Comisión, no sean rechazadas por extemporáneas.

Debido a que aún no se ha recibido el informe respectivo, se acuerda recordar al Lic. Eugenio Fonseca la necesidad de que presente la documentación del caso a la brevedad posible, previa aprobación de la Facultad de Ciencias y Letras, con el propósito de que sea incluida en el Catálogo de la Universidad y discutido su presupuesto en el mes de noviembre.

Art. 7º.-

Se toma nota del documento remitido por el señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, de fecha 6 de setiembre, que contiene el Plan de Estudios para Bachillerato, aprobado por el Departamento de Historia y Geografía, de la Facultad de Ciencias y Letras.

Se distribuirá entre los miembros de la Comisión copias del Plan en referencia, para ser analizado en la próxima convocatoria, a la cual se invitará a los miembros del Área de Educación, para lo relativo al profesorado.

A las 10:45 se levanta la sesión.-

ANEXO N° 3

Acta de la sesión No. 113 de la Comisión Determinativa de Reglamentos celebrada a las nueve horas del tres de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, con la asistencia del Dr. Otto Jiménez Quirós, del Lic. Carlos A. Caamaño Reyes y del Lic. Francisco Morelli Cozza.

Se encuentra presente también el señor Fabio Sánchez, alumno de la Escuela de Periodismo.

Art. 1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2º.-

Se conoce el oficio No. A-677-69 de 21 de agosto anterior, enviado a esta Comisión por el señor Director Administrativo, Lic. don Carlos A. Caamaño Reyes, relativo a las enmiendas que deben introducirse al Reglamento de Personal.

Oídas las explicaciones que sobre le particular dio el Lic. Caamaño, se aprueba dicho Reglamento de Personal, el cual se leerá así:

“ REGLAMENTO DE PERSONAL”

Artículo 1.- Para los efectos de las disposiciones de este texto se entiende:

- a) Por “universidad”, la Universidad de Costa Rica.
- b) Por “Estatuto”, Estatuto Orgánico de la Universidad.
- c) Por “Consejo”, el Consejo Universitario.
- d) Por “Rector”, el Rector de la Universidad.
- e) Por “Decano, Director o Jefe”, el Decano, Director o Jefe de la respectiva Escuela, Departamento u Oficina de la Universidad.

- f) Por “Empleado o Servidor”, el Trabajador nombrado de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Orgánico y que presta servicios a la Universidad, y
- g) Por “puesto”, todo empleo, cargo o destino que requiera el trabajo permanente de una persona.

Artículo 2.- La jornada ordinaria de trabajo será de 48 horas por semana como máximo de acuerdo con la legislación laboral vigente.

No obstante, y si las autoridades universitarias así lo acuerdan, podrá existir una jornada mínima de 40 horas por semana, la cual podrá ser extendida a la máxima de 48 horas semanales, a juicio de los Decanos, Directores o Jefes, cuando el trabajo así lo demande.

Las horas de iniciar y de concluir las labores cotidianas serán acordadas por el Rector, previa información y asesoramiento relacionados con la conveniencia de los horarios propuestos por parte de los Decanos, Directores o Jefes respectivos.

Artículo 3.- Cada empleado estará obligado a ocupar todo el tiempo que le sea necesario para subsanar los errores que le sean imputables en el desempeño de sus funciones y que hayan sido cometidos dentro de la jornada ordinaria de trabajo, sin que ese tiempo adicional pueda considerarse como extraordinario.

Por jornada ordinaria de trabajo, en este caso particular, se entenderá la de 48 horas semanales.

Artículo 4.- La jornada de trabajo de quienes ocupan puestos directivos o de Jefatura se regirá de acuerdo con lo que al respectivo estipula el Artículo 143 del Código de Trabajo.

Quienes desempeñan puestos de Secretaría en Facultades y Departamentos estarán incluidos en lo que dispone este artículo.

Artículo 5.- Los permisos para trabajar menos horas de la jornada ordinaria, o menos de los días hábiles de la semana para realizar estudios sólo podrá concederse bajo las siguientes condiciones:

- a) Siempre que las labores inherentes al puesto puedan ser desempeñadas eficientemente en un lapso menor al de la jornada diaria o semanal; que ellas puedan ser completadas, sin detrimento del servicio, en horas extraordinarias.
- b) Que no sea necesario el nombramiento de un sustituto para que desempeñe dichas funciones durante la ausencia del titular;
- c) Que el Director del Departamento de Personal y el Director Administrativo conozcan y aprueben el permiso y,
- d) Que el empleado devengue sólo el sueldo proporcional correspondiente al tiempo efectivo de trabajo.

La concesión definitiva de los permisos anteriormente citados estará sujeta a conveniencia del estudio que vaya a realizarse y del servicio que la persona debe rendir en la Universidad, y deberá tramitarse mediante la fórmula "Acción de Personal", la cual una vez aprobada servirá al Departamento de Administración Financiera para efectuar el cálculo de las deducciones correspondientes.

Artículo 6.- Los miembros del personal administrativo y técnico podrán dictar lecciones durante su jornada ordinaria de trabajo siempre y cuando:

- a) El número de dichas lecciones no sea mayor de 3 y 6 horas semanales, según se trate de funcionarios de medio tiempo o tiempo completo.
- b) La concesión del permiso para atender funciones docentes se ajuste a lo estipulado en el artículo 5 de este reglamento:
- c) De su sueldo se deduzca la suma proporcional correspondiente al número de horas semanales empleadas en impartir lecciones, salvo

que se trate de aquellos funcionarios a que se refiere el artículo 4 de este Reglamento.

Artículo 7.- Corresponde al Director del Departamento de Personal y al Director Administrativo, otorgar cuando proceda, los permisos que soliciten los miembros del personal docente y administrativo de la Universidad y de sus funcionarios en general, salvo las que se refieren al Rector, Secretario General, Decano, Director Administrativo y Auditor, lo que será competencia del Rector.

Sin embargo, respecto de éstos últimos, el Rector aplicará también, las normas de este Reglamento.

Los permisos deben ser tramitados por medio de la fórmula "Acción de Personal", la que deberá ser presentada en la Oficina de Personal con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha en que debe iniciarse la licencia que se pretende. En dicha Acción deberá indicar la causa o motivos que justifique la solicitud.

Artículo 8.- Se consideran causas justas para conceder permisos con goce de salario, los siguientes:

- a) El matrimonio del servidor o en caso de fallecimiento de sus hijos o cónyuge hasta por una semana. Si se tratare de padres, o hermanos, hasta por tres días. El permiso lo podrá conceder directamente el Jefe inmediato superior quien deberá a continuación remitir la Acción correspondiente al Departamento de Personal.
- b) Para participar en congresos, seminarios u otras actividades similares, siempre que sean de su especialidad; o para aceptar invitaciones de Gobiernos o de Organismos Internacionales; siempre que no excedan de tres meses.

En este caso, el permiso solamente se concederá, si además es de interés para el cargo o labor que desempeña el servidor, o de interés

general para la Universidad, o si tiene por finalidad lograr una mayor capacitación del servidor; y

- c) Para asistir a cursos de estudio o adiestramiento, en Instituciones educativas existentes en el país o fuera de éste, hasta por seis meses, siempre que los estudios se refieran a materias atinentes a la labor o función que el servidor realiza y que indudablemente lo capacitarán para el mejor desempeño de su cargo o para un puesto de grado superior. Por período mayor de seis meses, corresponderá su trámite al Patronato de Becas.

Artículo 9.- Los permisos sin goce de sueldo, podrán ser otorgados en los siguientes casos:

- a) Por graves asuntos de familia, convalecencia, tratamiento médico, cuando así lo requiera la salud del servidor y no puedan considerarse como períodos de incapacidad por enfermedad, a juicio de la Dirección Administrativa, y de la Sección de Salud de la Universidad, y hasta por término de un año.
- b) Hasta por tres meses a los miembros del personal administrativo y técnico cuando vayan a prestar sus servicios a otra empresa, de manera que coincida con el período de prueba de la persona que deja el puesto provisionalmente. Corresponderá otorgar este permiso al Director Administrativo.
- c) Para desempeñar otras funciones fuera de la Universidad, o a instancia de un Gobierno extranjero, de un Organismo Internacional, de una Institución Docente, de una Institución Pública, o de otro de los Poderes del Gobierno de la República, hasta por el término de dos años, que podrá ser renovado una vez por igual período, corresponderá al Rector.
- d) Los permisos de los señores Decanos se regirán de conformidad con lo que al respecto dispone el artículo 64 del Estatuto Orgánico.

LAS VACACIONES

Artículo 10.- Todo empleado de la Universidad tendrá derecho a una vacación anual de acuerdo con el tiempo servido; en la forma siguiente:

- a) Si ha trabajado durante un tiempo de cincuenta semanas a cuatro años y cincuenta semanas, gozará de quince días hábiles de vacaciones.
- b) Si ha trabajado durante un tiempo de cinco años y cincuenta semanas, gozará de veintidós días hábiles de vacaciones.
- c) Si ha trabajado durante un tiempo de diez años y cincuenta semanas o más, gozará de treinta días de vacaciones; y
- d) Si cesare definitivamente en sus funciones antes de haber adquirido el derecho a un nuevo período de vacaciones, y para efectos de liquidación del último pago de que es acreedor el servidor cesante, se le reconocerá un período de vacación proporcional al tiempo servido desde que adquirió el último derecho a vacación.
Este período proporcional de vacación no podrá ser menor de un día hábil por cada mes, o fracción de mes, en que haya prestado sus servicios.

Artículo 11.- Las vacaciones de quince y veintidós días hábiles han de extenderse como de días regulares de trabajo, excluidos los domingos, los días feriados establecidos por el artículo 147 del Código de Trabajo y los días de asueto que conceda el Poder Ejecutivo. La vacación de treinta días comprende treinta días naturales y no treinta días hábiles o un mes calendario.

Artículo 12.- Para obtener el derecho de vacación anual de que habla el artículo 10, es necesario que el servidor haya prestado sus servicios en forma continua durante cincuenta semanas por lo menos. Para efectos de esa continuidad ha de entenderse que las licencias con o sin goce de sueldo, la enfermedad justificada del servidor ni ninguna otra suspensión legal de la relación laboral que no termine con la vigencia

del contrato de trabajo, pueden considerarse como factores que interrumpen esa continuidad.

Para efectuar el cómputo de un período de vacaciones acumuladas durante un lapso en el que se hayan presentado licencias con o sin goce de sueldo, períodos de incapacidad justificada o suspensiones legales, se tomará en cuenta únicamente el tiempo efectivo de trabajo del servidor, tal y como se expresa en el artículo 15.

Artículo13.- Para efectos de computar el tiempo servido, la antigüedad de los servidores se contará a partir de la fecha de los nombramientos anteriores en las diferentes dependencias del Estado siempre que, desde dichas fechas de nombramiento, los servicios prestados hayan sido continuos y no exista interrupción en la prestación de esos servicios. El Departamento de Personal pedirá a los interesados las certificaciones que estime convenientes para comprobar la continuidad en la prestación de dichos servicios.

La antigüedad de los servicios prestados en otras dependencias del Estado a que se hace mención en el párrafo anterior, sólo se tomará en cuenta para efectuar el cálculo del número de días de vacaciones, a que tenga derecho el servidor.

Artículo14.- Como regla general, la remuneración durante las vacaciones será de acuerdo con el sueldo correspondiente asignado en el presupuesto vigente a la fecha en que el servidor disfrute del descanso anual; sin embargo, en los tres casos citados más adelante, dicha remuneración se calculará con base en el tiempo de trabajo efectivo y en el promedio de los salarios ordinarios y extraordinarios devengados durante las respectivas cincuenta semanas de relación laboral -incluyendo los subsidios que pueda haber recibido el servidor por parte de la Universidad, o bien de instituciones de seguridad social si es que durante ese lapso haya estado incapacitado. Esos tres casos son:

- a) Cuando el servidor hubiere disfrutado de licencias sin goce de sueldo por más de treinta días, consecutivos o no;

- b) Cuando el servidor hubiere estado incapacitado para prestar sus servicios por causa de enfermedad o de riesgo profesional durante un período mayor de seis meses; y
- c) Cuando, por las circunstancias especiales previstas por la ley, se acuerde la compensación del período de vacaciones, parcial o totalmente, en dinero.

Para que un funcionario que no ha trabajado todavía la segunda quincena de julio no reciba salario al finalizar ese mes (si es que se siente algún escrúpulo por ello) se pueden juntar los giros de julio (1/2 mes) con el de agosto o si cree más prudente con el de noviembre; desde luego que quien trabaja el 1º y el 2º semestre no tendrá retención del giro de ½ mes de julio”.

Artículo 15.- Los Decanos, Directores y Jefes respectivos, dispondrán la época en que cada servidor deba disfrutar de sus vacaciones, de acuerdo con las exigencias del trabajo y la mayor conveniencia de la Universidad, dentro de las quince semanas posteriores a la fecha en que se cumplan las cincuenta de servicios continuos.

Artículo 16.- Para mayor conveniencia de la Universidad, los servidores deben gozar de su período de vacaciones sin interrupción y sólo en casos muy calificados y previo el visto bueno del Rector, los Decanos, Directores o Jefes podrán acordar la división del período de vacaciones a que tenga derecho un servidor; no obstante dicha división sólo podrá ser en dos o tres fracciones iguales, como máximo.

Las vacaciones podrán acumularse por una sola vez, mediante resolución razonada del Jefe respectivo y con el visto bueno del Rector, únicamente en los casos de necesidad y al tenor de lo estipulado en el artículo 159 del Código Laboral.

Artículo 17.- Las presentes disposiciones reforman en lo conducente las disposiciones de naturaleza similar que hayan sido acordadas con anterioridad.

Artículo 18.- Este Reglamento rige a partir del día en que sea aprobado por el Consejo Universitario.

Artículo Transitorio:

Lo dispuesto en el artículo 10 del presente Reglamento no se aplicará a los funcionarios nombrados antes del 1º de marzo de 1958, quienes continuarán disfrutando de un mes de vacaciones por año servido.”

Art. 3º.-

El señor Fabio Sánchez, alumno de la Escuela de Periodismo, explica detenidamente a esta Comisión el contenido de una solicitud que los estudiantes del Plan de Emergencia de esa Escuela, dirigen a la Comisión Determinativa de Planes Docentes.

-Esta Comisión de Reglamentos considera atendibles las razones que exponen los alumnos mencionados y recomienda a la Comisión de Planes Docentes su aprobación.

Se levanta la sesión.-

ANEXO NO 4

Acta de la sesión No. 28 de la Comisión Determinativa de Admisión, efectuada el 10 de setiembre de 1969, a las catorce horas con quince minutos, con la asistencia de los doctores don Gonzalo Adis y don Chéster Zelaya; de los licenciados don Pierre Thomas y don Luis Torres M.; del señor Luis Garita como Representante del señor Presidente de la FEUCR, señor Marco Vinicio Tristán; del profesor don Rodrigo Ocampo, de la señorita Rosa María Nielsen, y del Dr. Otto Jiménez Quirós, como Coordinador.

Art. 1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2º.-

Se conoce el Oficio No. DAC-649-69 de 30 de agosto, mediante el cual se comunica que el Consejo Universitario, en sesión No. 1714, art. 10, aprobó el Proyecto de Reglamento de la Comisión Determinativa de Admisión, modificando el artículo 4, quedando en consecuencia de la siguiente manera:

“Proyecto de Reglamento para la Comisión Determinativa de Admisión.-

- 1.- La Comisión de Admisión se reunirá cada vez que su Coordinador la convoque. En la convocatoria deberá indicarse los asuntos a tratar.
- 2.- El quórum de asistencia estará integrado por los dos tercios de sus componentes y las decisiones serán tomadas por la mayoría relativa de votos.
- 3.- En caso de empate el Coordinador tendrá doble voto. Las votaciones podrán hacerse en forma secreta cuando el caso lo amerite y la propia Comisión así lo acuerde.
- 4.- Se levantará un acta de las sesiones, que deberá leerse y aprobarse en la siguiente sesión. Antes de la aprobación del acta, cualquiera de los integrantes de la Comisión podrá pedir revisión de los asuntos tratados en la misma. De aceptarse el recurso, se procederá a resolver el punto en la próxima sesión. No

podrá plantearse más de un recurso de revisión sobre un mismo asunto. Por dos tercios de los asistentes se declarará firme un acuerdo y se pondrá en ejecución inmediatamente, después de que el Consejo Universitario lo conozca y se pronuncie al respecto.

- 5.- Una vez firmes los acuerdos éstos tendrán el carácter de determinativos y se comunicarán al Consejo Universitario para los efectos consiguientes.”

Art. 3º.-

Para poder tramitar todas las solicitudes que se han presentado de manera extemporánea -fuera de las fechas fijadas por la Comisión de Admisión-, se necesita con urgencia contar con los servicios de una Secretaria de tiempo completo que trabaje en el Departamento de Registro durante un período de tres meses, a partir del 20 de setiembre próximo.

-En tal sentido se dirigirá solicitud al señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro.

Art. 4º.-

Se acuerda señalar el 21 de setiembre como última fecha para recibir solicitudes para el examen de admisión y publicar un aviso en los periódicos comunicándolo así a los interesados.

Además, como acuerdo firme, se dispone que después de la fecha anteriormente citada, por ninguna razón se tramitarán nuevas solicitudes para dicho examen, cuyas convocatorias se han fijado para las siguientes fechas: 18 de octubre, 1º de noviembre de 1969, y 15 de enero de 1970. Se exceptúan los casos especiales que establece el Reglamento.

Art. 5º.-

Examinada cuidadosamente la solicitud que plantea la Asociación de Estudiantes de Periodismo con el propósito de que se les permita distribuir, junto con el examen de admisión, un mensaje en pro de la carrera de periodismo que esa Asociación preparó

para los nuevos estudiantes universitarios, se acuerda no aceptar la propuesta y sugerirles que el mensaje lo distribuyan durante la época de la matrícula, o bien, mediante relaciones directas con los colegios y liceos de segunda enseñanza.

Art. 6º.-

Se analiza el Oficio No. DAC-628-69 de 27 de agosto, que dice:

“Señores Miembros de la Comisión de Admisión. Presente.

Muy estimados señores:

El Consejo Universitario en sesiones Nos. 1714 y 1716, artículos 1 y 2 respectivamente, conoció el acta No. 25 de la Comisión Determinativa de Admisión, la cual fue incluida como anexo No.1 del acta No. 1705.

Después de un amplio y profundo análisis, dispuso el Consejo con respecto a cada uno de los acuerdos, lo siguiente:

- 1.- Desestimar las recomendaciones propuestas en el acuerdo 2, por cuanto considera que aún la Universidad no tiene los medios y elementos para poner en práctica el sistema que se sugiere;
- 2.- Aprobar el acuerdo No.3 que trata del 10% que se fija para el ingreso de normalistas a las carreras de Profesorado de Enseñanza Media, en cuanto al total de alumnos nuevos de Estudios Generales;
- 3.- Encargar a dicha Comisión que señale la jurisdicción de los Centros Regionales que analizó en el acuerdo 4, de la mencionada acta -No. 25-, con el objeto de que sea conocida por los Miembros del Consejo Universitario y después comunicada a los interesados;
- 4.- Que la misma Comisión estudie la situación que se presenta con respecto a los estudiantes normalistas quienes ingresan a la Universidad sin hacer exámen de admisión y que cuando pierden los Estudios Generales pueden volver a matricularse sin presentar el de readmisión, requisito que sí se exige a los demás estudiantes.

Con toda consideración,

f) Otto Jiménez Quirós, Secretario General.”

- En cuanto al punto 1.-, se acuerda pronunciarse en el siguiente sentido:

Los miembros de la Comisión Determinativa de Admisión, presentes en esta reunión, exceptuando al Representante Estudiantil, señor Luis Garita, quien se abstiene de votar por cuanto él no es el miembro oficial, sino que lo es el Presidente de la F.E.U.C.R., señor Marco Vinicio Tristán.

CONSIDERANDO:

- 1) Que no habiendo aquilatado el Consejo Universitario el esfuerzo de esta Comisión que trabajó entusiastamente en su labor, perdiéndose lamentablemente un año de constantes estudios tratando de encontrar soluciones satisfactorias a aspectos importantes de la política de admisión cuales son las notas mínimas y el cupo.
- 2) Que la Comisión no ha visto fructificar su empeño por lograr los recursos necesarios para que sea posible llevar adelante, de manera eficaz, la administración del examen de admisión, -no obstante que hay una fuente de ingresos para estos fines que para el año de 1969 asciende a la suma de ¢130.000.00-, puesto que:
 - a) En este año ha sido difícil nombrar personal auxiliar en el Departamento de Registro, para que se dedique al trabajo derivado de las solicitudes de candidatos al examen de admisión, lo que ha obstaculizado la labor eficaz de trabajo e información.
 - b) A pesar de que la Comisión solicitó que la Universidad adquiriera un Jeep para facilitar el traslado de los funcionarios a cuyo cargo está el trabajo de organizar los detalles correspondientes a la administración de la prueba de admisión, suministrar información y establecer las relaciones y conexiones necesarias con los directores y estudiantes de segunda enseñanza, no ha sido posible contar con los medios apropiados, ni con esta unidad de transporte, lo que ha obligado a suspender parte del programa.

- c) No se ha podido contar con el personal que se requiere para la debida atención de un volumen de trabajo como el que representa atender la inscripción de 8.000 a 9.000 candidatos al examen de admisión.
 - d) El Consejo Universitario no se ha preocupado en suministrar los recursos necesarios para establecer una Oficina de Admisión para que se organice en forma más adecuada y eficiente la coordinación del proceso de admisión, no obstante que reiteradamente se han presentado diversas solicitudes fundamentadas en este sentido.
- 3) Que desde el 14 de marzo de 1968 en que se envió al señor Rector un memorándum solicitando el pronunciamiento del Consejo Universitario con respecto al status del Examen de Readmisión, hasta la fecha la Comisión no ha obtenido respuesta alguna de este Alto Organismo.
 - 4) Que todos los aspectos anteriormente citados hacen meditar sobre la seriedad de un problema que no sólo afecta el ámbito universitario sino que cubre el ámbito nacional.

ACUERDA:

Sugerir al Consejo Universitario eliminar la Comisión Determinativa de Admisión, toda vez que no ha sido operante para los fines para los que fue establecida por el mismo Consejo Universitario.

Art. 7º.-

Respecto al punto No. 3.- de la comunicación No. DAC-628-69, que aparece en el artículo anterior, la Comisión considera que por jurisdicción se entiende, no la zona geográfica, sino el domicilio determinado por el Colegio de procedencia.

Se acuerda encargar al Dr. Chéster Zelaya, para que consulte con el señor Coordinador del Centro regional de San Ramón, acerca del ámbito de dicho Centro.

A las diez horas con cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión.-

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 80 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.